

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Servicios de Salud de Morelos, en cumplimiento a las disposiciones que establece los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 14, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 36, 36 bis, 37, 37 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la "LAASSP"), a través de la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Adquisiciones, ubicados en callejón borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; C.P. 62000, Tels. (01 777) 314-37-76 y 318-80-63 Ext. 564 y 567; convoca a los interesados a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) referente a la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva, Programa Salud Materna, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS	
1	Definiciones.....	02
2	Convocante, área solicitante y área requirente.....	03
3	Medio de participación, carácter y plazos de la Licitación.....	03
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.....	04
5	Idioma en que se presentará y moneda en la que se cotizará.....	05
6	Programa de actos.....	05
7	Consulta de la convocatoria.....	05
8	De los licitantes.....	05
9	Aspectos adicionales.....	06
	CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.	
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la licitación.....	06
11	Condiciones de transporte, entrega, recepción y capacitación de los bienes.....	08
12	De la garantía de los bienes de los mismos.....	10
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas.....	11
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante...	12
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	12
16	Propuesta técnica.....	13
17	Propuesta económica.....	15
18	Visitas Técnicas.....	16
19	Junta de aclaraciones.....	16
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.....	17

[Handwritten signatures and initials]

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del Contrato.....	17
22	Del acto de lectura de fallo.....	20
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	20
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
24	De las garantías legales.....	21
25	Del contrato	21
26	De las Modificaciones del Contrato.....	22
27	Penas por incumplimiento.....	22
28	Rescisión de los contratos.....	23
29	Condiciones de pago y precio.....	23
30	Del Anticipo.....	23
CAPITULO QUINTO. DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN		
31	Licitación desierta.....	23
32	Cancelación de la licitación.....	24
33	Suspensión temporal de una licitación.....	24
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
34	Sanciones.....	24
35	Inconformidades y controversias.....	25
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones técnicas.....	27
	Anexo 2 Documento para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.....	45
	Anexo 3 Modelo de contrato.....	46
	Anexo 4 Relación de documentos.....	76
	Anexos Documentos que deberá contener la proposición.....	79-98

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de la presente convocatoria a la licitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la convocatoria.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
CONVOCATORIA	La presente convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente convocatoria.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.






Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	Servicios de Salud de Morelos.
ÁREA SOLICITANTE	Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos.
ÁREA REQUIRENTE	Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación.
LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS	En la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros los cuales exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx
BIENES	Los contemplados por el artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
BIENES DE ORIGEN NACIONAL	Los producidos en los Estado Unidos mexicano y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28 fracción I de la Ley, así como de conformidad con lo establecido en las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Economía.
MARGEN DE PREFERENCIA	La diferencia porcentual en el precio de la propuesta solvente más baja de un bien importado no cubierto por tratados, en un procedimiento de contratación internacional bajo la Cobertura de Tratados.
OFERTA DE BIENES DE IMPORTACIÓN NO CUBIERTOS POR TRATADOS	La propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimientos de Licitación Internacional bajo la Cobertura de Tratados o de invitación a cuando menos tres personas, mediante el cual se ofrecen bienes originarios de algún país que no sea parte de un tratado o bien, se trate de bienes no considerados dentro de la cobertura de un tratado.
OFERTA DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL	La propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en procedimientos de contratación mediante el cual se ofrece bienes de origen nacional que cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3. No obstante y sin perjuicio, la convocatoria podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área Solicitante y Área Requirente:

2.1. La Convocante: Servicios de Salud de Morelos.

2.2. Área Solicitante: Departamento de Adquisiciones dependiente del área de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos.

2.3. Área Requirente: Salud Reproductiva Programa Salud Materna Dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la licitación:

3.1. La presente licitación es: Presencial, en los términos del artículo 26 bis fracción I de la Ley.

3.2. El carácter de la licitación es: Internacional bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos, En relación a lo previsto en el artículo 28, fracción II de la Ley.

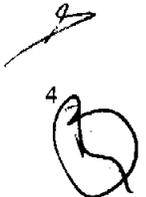


- 3.2.1 Los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público, a que se refieren el artículo 28 fracción II de la Ley y los puntos 2.5 y 2.10 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, son:
- 3.2.2. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.
- 3.2.3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado).
- 3.2.4 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995.
- 3.2.5 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998.
- 3.2.6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- 3.2.7. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001.
- 3.2.8. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.
- 3.2.9. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.
- 3.2.10. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos reducidos que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en términos de los artículos 32 de la Ley y 43 del Reglamento.
- 4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:**
- 4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 y con la disponibilidad presupuestal.









5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
- 5.2. En la presente licitación la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional (pesos mexicanos).

6. Programa de actos

- 6.1. Todos los actos se realizarán en el aula de usos múltiples de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Código Postal 62000 Cuernavaca Morelos de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Junta de aclaraciones.	----- 2015	-----
Presentación y apertura de proposiciones.	----- 2015	-----
Fallo.	----- 2015	-----

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre Servicios de Salud de Morelos y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo, conforme lo establece el artículo 46 de la Ley.

7. Consulta de la convocatoria

- 7.1. La consulta se podrá hacer en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en Callejón Borda No. 3, Colonia Centro, Código Postal 62000 en Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 14:30 horas en días hábiles y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx.

8. De los licitantes

- 8.1. Podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la Convocante en la presente licitación.
- 8.3. En la presente Licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 8.4. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una

[Handwritten signatures and initials]

sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que acrediten cumplir con todo lo señalado en los artículos 34 tercer párrafo de la Ley y 44 del Reglamento. En este caso la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 27 último párrafo de la Ley y artículo 50 del Reglamento.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley.
- 9.3. La presente Licitación podrá, sin perjuicio para Servicios de Salud de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley y artículo 58 del Reglamento. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen los renglones detallados en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación.
- 9.5. El o los Licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar a nombre Servicios de Salud de Morelos, R.F.C. SSM961127H58, Dirección: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; México, C.P. 62000.
- 9.6. Lo no previsto en esta convocatoria estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.

10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la licitación.

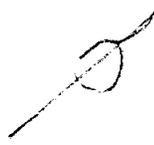
- 10.1. El Área Requirente solicita la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, descritos en la siguiente lista, mismos que son objeto de la presente convocatoria, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico 1 de la convocatoria:



Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Renglón	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
53101.-EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			
1	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	2
2	531.292.0258	Cardiotocógrafo.	8
3	531.941.1038	Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	2
4	531.619.0403	Monitor de Signos Vitales.	6
5	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	2
6	531.562.0046	Lámpara de fototerapia.	4
7	531.191.0391	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos.	2
8	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	2
9	531.168.0069	Electrocardiograma multicanal con interpretación.	2
10	531.497.0053	Incubadora de traslado.	4

- 10.2. La adjudicación se hará por **RENGLÓN** al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para el Estado, con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley, toda vez, que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción técnica y especificaciones de los bienes se encuentran señaladas en el Anexo Técnico 1 por lo que el licitante en forma obligatoria, deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de lo solicitado. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 34, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley y artículo 39 del Reglamento.
- 10.4. Se deberán entregar catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que no presentarlos será motivo de descalificación, con la traducción correspondiente en caso de que no estén en idioma español. Los catálogos y manuales deberán de ser completos.




Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

10.5. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de estas, las Normas Internacionales:

Para los fabricantes nacionales: Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS así como ISO 13485.

Para los fabricantes extranjeros: Certificado o escrito bajo protesta de decir verdad de que cumplen con las Normas Internacionales, Normas Oficiales Mexicanas y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular, indicadas en el anexo técnico 1, certificado de la FDA, CE O JIS, certificado de libre venta del país de origen, donde haga constar las buenas prácticas de manufactura, así como la ISO 13485.

10.6. Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1 son las mínimas, sin embargo, los Licitantes podrán ofertar características superiores más no inferiores a lo requerido, lo cual será evaluado por el área técnica. En el caso de ofertar tecnología diferente a lo solicitado se evaluará con documentación técnica y clínica de soporte.

10.7. Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contar con una garantía del fabricante o del proveedor de veinticuatro meses de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo técnico 1 en la presente convocatoria y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados.

11. Condiciones de transporte, entrega, recepción y capacitación de los bienes

- 11.1. El licitante adjudicado será el responsable del costo del transporte de los bienes desde su establecimiento comercial hasta los hospitales abajo mencionados en el punto 11.3. El medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía de los bienes.
- 11.2. Servicios de Salud de Morelos, requiere la entrega de los bienes materia de esta Licitación, en un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, y deberán entregarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales, a partir de la lectura del fallo.
- 11.3. Para efectos del equipo concursado, la instalación y puesta en marcha se realizará y distribuirá de la siguiente forma:

Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"			
Gustavo Gómez Azcárate Av. Domingo Díaz, Lomas de La Selva, 62270 Cuernavaca, Mor. 01 777 311 2209			
Renglón	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
53101.- EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			
1	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	1
2	531.292.0258	Cardiotocógrafo.	4
3	531.941.1038	Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	1
4	531.619.0403	Monitor de Signos Vitales.	3

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

5	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	1
6	531.562.0046	Lámpara de fototerapia.	2
7	531.191.0391	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos.	1
8	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	1
9	531.168.0069	Electrocardiograma multicanal con interpretación.	1
10	531.497.0053	Incubadora de traslado.	2

Hospital de la Mujer, Yautepec

Paseo Tlahuica 190 Paracas, Yautepec, MOR
01 735 394 7997

Renglón	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
53101.-EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			
1	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	1
2	531.292.0258	Cardiograma.	4
3	531.941.1038	Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	1
4	531.619.0403	Monitor de Signos Vitales.	3
5	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	1
6	531.562.0046	Lámpara de fototerapia.	2
7	531.191.0391	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos.	1
8	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	1
9	531.168.0069	Electrocardiograma multicanal con interpretación.	1
10	531.497.0053	Incubadora de traslado.	2

11.4. La recepción de los bienes correrá a cargo del personal de Ingeniería Biomédica de cada hospital, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

INGENIERO BIOMÉDICO COORDINADORA
ING. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA adriana.becerril@ssm.gob.mx Tel. 3142095 Ext. 260, 261 y 262 Nextel: (777) 2796215

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

- 11.5. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Convocante.
 - 11.6. El licitante o su representante, así como el especialista del producto, deberán estar presentes para la revisión de los bienes en el Hospital.
 - 11.7. El licitante deberá entregar a Ingeniería Biomédica la calendarización de las fechas correspondientes a cinco capacitaciones para el personal usuario del equipo adjudicado. Previamente validadas por la Coordinación Biomédica. Punto 11.4.
 - 11.8. Las capacitaciones mencionadas en el numeral 11.7. deberán iniciar a más tardar dentro de veinte días hábiles posteriores a la entrega del equipo.
 - 11.9. El licitante deberá entregar a Ingeniería Biomédica, la calendarización de las fechas de mantenimiento preventivo de los equipos, así como las rutinas de mantenimiento de cada uno de los equipos, de acuerdo al fabricante.
 - 11.10. El licitante deberá entregar el manual de usuario impreso por cada equipo y en medio electrónico, así como manual de servicio en idioma inglés y/o español en medio electrónico.
 - 11.11. Una vez aperturado el equipo el licitante deberá colocar en un lugar visible una placa metálica de 6X4 cm con los siguientes datos: Nombre del hospital, marca, modelo, número de serie, fecha de inicio y término de garantía, nombre de la empresa, teléfono para atención telefónica y nombre completo de la licitación: **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)**. Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.
 - 11.12. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área de Ingeniería Biomédica y del servicio médico de cada hospital, así como del Almacén Central de Servicios de Salud de Morelos.
- 12. De la garantía de los bienes de los mismos.**
- 12.1. Para el caso en que los bienes adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el Anexo Técnico No. 1 y, bajo el mismo procedimiento que señalan los puntos **11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10 y 11.11** de la convocatoria, en un plazo que no exceda de 3 días naturales, a partir de que el área Solicitante lo notifique por escrito.
 - 12.2. La garantía a que se refiere el punto **10.7** de la convocatoria deberá ser presentada en papel membretado y sellado por el licitante adjudicado, firmado por el representante legal; especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente se calificarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 29, 36, 36 Bis, 39 del Reglamento y demás relativos y aplicables de la Ley.
- 11.13. Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español, presentarse sin tachaduras o enmendaduras, ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal debidamente rubricada y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas, estar organizadas en un sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante, las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante, se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la convocatoria, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita, conforme al artículo 27 último párrafo de la Ley y artículo 50 del Reglamento.
- 13.2. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV de la Ley.
- 13.3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 20. de la presente convocatoria, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, **el sobre cerrado** que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 14, 14.1., 15, 15.1., 15.2., 15.3., 15.4., 16, 16.1., 16.2., 16.3., 17, 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4 y demás aplicables de la convocatoria de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la Ley.
- 13.4. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.5. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición de conformidad a lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.
- 13.6. Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley. En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley, deberán señalar que renglones corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el beneficio del margen de preferencia. Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la presente Regla, en escrito libre o en el formato del presente instrumento.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

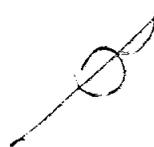
14.1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica, el formato del Anexo Número 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, las propuestas correspondientes en dicho escrito deberán establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación pero será obligatorio que el domicilio que se señale se ubique en territorio nacional, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

15.1. Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, rubricadas y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

15.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto por el artículo 50 del Reglamento de la Ley.



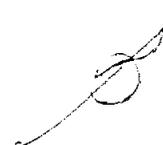
-
- 15.3. La entrega de proposiciones se hará **en un sobre cerrado**, que contendrá la **oferta técnica y económica**; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.
- 15.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Licitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

- 16.1. En términos de lo establecido por el artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
- A. Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo a los puntos **10 y 10.1.** de la convocatoria, referenciado con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La oferta técnica deberá entregarse en medio impreso debidamente referenciado y en medio electrónico en formato Word o PDF con permiso de edición. Será motivo de desechamiento de propuesta la omisión a este inciso.
 - B. Folletos y/o catálogos originales en físico y digital en idioma español de cada uno de los renglones que oferte o bien con su traducción en caso de que no estén en idioma español. Estos deberán ser completos.
 - C. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, en caso que deseen que su proposición reciba el **beneficio del margen de preferencia.**
 - D. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará en caso de que se le requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con lo especificado en el **Anexo Técnico 1.**
 - E. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
 - F. Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

- G. Carta original y en papel membretado del fabricante indicando que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas como la NOM137-SSA1-2008 y/o las NMX y demás aplicables para cada equipo en particular. En caso de equipos de importación deberán de cumplir con las normas de origen, y para ambos casos deberán de anexar certificados de calidad como ISO 13485.
- H. Copia simple de los siguientes documentos, según corresponda.
- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, que lo exima del mismo.
- I. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
- I. Los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Documento H.
- II. Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al Anexo Técnico No. 1.
- J. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente convocatoria.
- K. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos del 11., 11.1. al 11.12. de la presente convocatoria.
- L. Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 10.7 respecto los bienes ofertados conforme al **Anexo Técnico 1** de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de dos años de respaldo otorgada por el fabricante.
- M. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 11.2 y **Anexo Técnico 1**.

  14

- N. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente Convocatoria.
 - O. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 3 días naturales conforme a lo señalado en el punto 12.1 de la presente convocatoria
 - P. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 - Q. Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos; adjunto a la misma carta, el licitante deberá presentar acuse de recibo de solicitud de la opinión sobre el cumplimiento sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, en caso de resultar adjudicado deberá presentar la contestación a dicha solicitud.
 - R. Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago de entero). En el caso de personas físicas deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.
 - S. Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).
 - T. Presentar certificado de capacitación en los bienes ofertados en fábrica, o en sucursal autorizada por los últimos 15 meses.
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos Servicios de Salud de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendadura y ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal estar organizadas dentro del sobre.

17. Propuesta Económica

- 17.1. La oferta económica del Licitante la cual se expresará en pesos (Moneda Nacional) respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalado por renglón en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional (pesos mexicanos) por renglón y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
totales							

17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

18. Visitas técnicas o entrega de muestras para la realización de pruebas

18.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos establecido o derivado de la junta o juntas de aclaraciones.

19. Junta de aclaraciones

19.1. La junta de aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6.1, y será presidida por el servidor público designado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, con forme a lo dispuesto en el artículo 33 último párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

19.2. Los licitantes deberán de enviar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día ___ de _____ de 2015 a las ___:___ horas, en la dirección a que se refiere el punto 6.1.; o se podrán enviar vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico: miguel.brito@ssm.gob.mx, rodolfo.mejia@ssm.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 18-71-22; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46 fracción VI del Reglamento.

19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

19.4. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, dentro de un horario de 08:00 a 14:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en un plazo no mayor a 1 día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta de aclaraciones.

19.5. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los licitantes para la elaboración de las proposiciones

20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de la presente convocatoria.

20.2. Será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente convocatoria, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado Anexo Número 2 para acreditar la personalidad que señalan los puntos 14. y 14.1. de la presente convocatoria y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos 16, 16.2, 16.3, 17, 17.1, 17.2, 17.3, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes las proposiciones económicas aceptadas.

20.6. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

20.7. De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.

21. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

21.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación utilizando el criterio de evaluación

binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte la mejor calidad. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica. por conducto del Área Solicitante.

21.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:

- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1.** de la presente convocatoria.
- 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad de la presente convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

- 1) Los bienes de origen nacional ofertados en la presente licitación contarán para efectos de la evaluación económica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas, con un margen de preferencia del 15 % en el precio ofertado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación.
- 2) Las ofertas de bienes de importación se integrarán en el Grupo 3 (G3) independientemente de su país de origen.
- 3) Como se establece en la presente convocatoria a licitación pública, los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley.
- 4) Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones, para su evaluación en términos del artículo 36 de la Ley, la convocante verifica que no existe oferta de bienes de origen nacional, procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones.
- 5) En caso de contar con bienes de origen nacional, la convocante agrupará todas las proposiciones presentadas por los licitantes, de la siguiente manera:

Grupo 1 (G1): Las proposiciones que oferten bienes de origen nacional

Grupo 3 (G3): Las proposiciones que no cumplen con grado de origen nacional.

- 6) En caso de que la misma oferta contenga cualquier combinación de bienes de origen nacional y de bienes de otro origen, la agrupación y la evaluación correspondiente se repetirán para cada renglón.

7) Para la evaluación a que hace referencia el artículo 36 de la Ley, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con el precio más bajo en cada uno de los grupos citados en la Regla 5, denominándolas, respectivamente, como proposición G1 y proposición G3.

8) Identificadas las dos proposiciones solventes con el precio más bajo en cada grupo, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, debiendo proceder conforme a lo siguiente:

Se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de la proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PCBN = 0.85 (PBN)$$

En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional

PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

9) El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la proposición ganadora.

En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

- 21.3. La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 21.1.
- 21.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado la mejor calidad, siempre y cuando este resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 54 del Reglamento.
- 21.5. En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por Servicios de Salud de Morelos, a través del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración quien determinará si los montos ofertados están dentro de los **precios aceptables o convenientes** para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 21.6. El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley; se levantará

el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al proveedor adjudicado la documentación que se le solicitará para la firma del contrato. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emita.

22. Del acto de lectura de fallo.

22.1. El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la presente convocatoria, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 de la Ley.

23. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

23.1. Se darán por desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la convocatoria de esta licitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento, a la presente convocatoria y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente** conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del Reglamento en términos de lo establecido por el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

24. De las Garantías Legales.

- 24.1. Garantía de cumplimiento del Contrato.
- 24.2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de Servicios de Salud de Morelos, por un importe del 20% (veinte por ciento), del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 24.3. En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente leyenda: "La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118, 120, 128 y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"; la fianza tendrá vigencia hasta de un año después de haberse entregado los bienes que garantizan.
- 24.4. Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por Servicios de Salud de Morelos y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".
- 24.5. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a Servicios de Salud de Morelos o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.
- 24.6. Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de ésta Licitación.
- 24.7. En el caso de no cumplir con la presentación de ésta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

25. Del Contrato.

- 25.1. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la presente convocatoria se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre Servicios de Salud de Morelos y el licitante o licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.

- 25.2. Servicios de Salud de Morelos, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 25.3. Los licitantes y en su caso el licitante adjudicado, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 6.1 de la presente convocatoria.
- 25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 6.1 a la presente convocatoria, siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5. El licitante adjudicado que por causas imputables a él, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio Servicios de Salud de Morelos la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al licitante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.
- 25.6. Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a leyes correspondientes, señalando su domicilio dentro del territorio nacional.
 - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

26. De las modificaciones al Contrato.

- 26.1. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

27. Penas por Incumplimiento

- 27.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **5 al millar por cada día natural de incumplimiento**, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de Servicios de Salud de Morelos.

28. Rescisión de los contratos

- 28.1. En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, Servicios de Salud de Morelos, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 28.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Edo. de Morelos, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 28.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

29. Condiciones de pago y precio.

- 29.1. De acuerdo al punto 11.2. horario de entrega, se pagará al licitante adjudicado en fecha posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.
- 29.2. En términos del artículo 51 de la Ley para efectos del pago, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos, factura original con el sello de recepción del Departamento de Salud Reproductiva, Programa Salud Materna, dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos y del Almacén Central, mismas que serán entregadas en original, para que se programe el pago a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la recepción de dicha factura en sus oficinas, previa entrega o prestación de los bienes en los términos de la presente convocatoria y Anexo Técnico no. 1.

30. Del Anticipo.

- 30.1. En caso de otorgarse anticipo este deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y al numeral 24. de la presente convocatoria, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA, CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA MISMA.

31. Licitación desierta

- 31.1. La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:
 - A) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;

- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la convocatoria de licitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables o convenientes para la convocante. En tal caso, se incluirán en el Dictamen que servirá de fundamento para el fallo los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

31.2. En el caso de que la licitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

32. Cancelación de la licitación.

32.1. Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la licitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

32.2. En caso de cancelación, conforme al artículo 38 último párrafo, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

32.3. Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

33. Suspensión temporal de una licitación.

33.1. Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

33.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Función Pública. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

34. Sanciones.

34.1. La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

34.2. Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

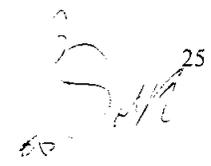
- a) Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente convocatoria y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

35. Inconformidades y controversias.

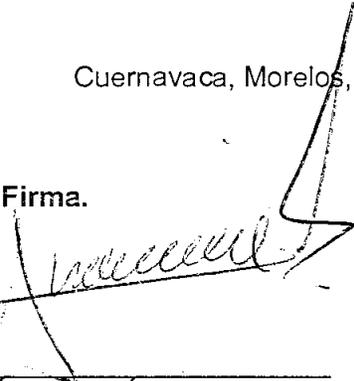
- 35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la Licitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 35.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los plazos establecidos en el artículo 65 de la Ley.
- 35.3. La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 35.4. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los bienes, objeto de esta Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.


 25

35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 03 de febrero de 2015.

Firma.



**LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Firma.

**DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

ANEXO TÉCNICO 1

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 53101.- EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA PROGRAMA SALUD MATERNA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

53101.-EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO					
Renglón	Clave de Cuadro Básico	Descripción	Cantidad	Unidad	Anexo
1	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	2	PIEZA	1A
2	531.292.0258	Cardiotocógrafo.	8	PIEZA	1B
3	531.941.1038	Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	2	PIEZA	1C
4	531.619.0403	Monitor de Signos Vitales.	6	PIEZA	1D
5	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	2	PIEZA	1E
6	531.562.0046	Lámpara de fototerapia.	4	PIEZA	1F
7	531.191.0391	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos.	2	PIEZA	1G
8	531.924.0031	Ultrasonógrafo.	2	PIEZA	1H
9	531.168.0069	Electrocardiotocógrafo multicanal con interpretación.	2	PIEZA	1I
10	531.497.0053	Incubadora de traslado.	4	PIEZA	1J

**ANEXO 1A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPO SOLICITADO:	ULTRASONOGRAFO
CLAVE CUADRO BASICO:	531.924.0031
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y quirúrgicas
SERVICIO(S):	Imagenología
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍ A DOPPLER COLOR BASICO.
DEFINICIÓN:	Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano.
DESCRIPCIÓN:	Sistema de diagnóstico por ultrasonido para aplicación en recién nacidos (estudio Transfontanelar), con las siguientes características: 1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de tres controles independientes o mayor. 2.- Con procesamiento digital de imágenes 3.- Rango dinámico del sistema de mínimo 160 dB.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>4.- Modos con licencias activas: 4.1.- Bidimensional con modo M simultáneo. 4.2.- Doppler pulsado. Doppler color. 4.3.- Sistema de angio o mapeo de perfusión a color. 4.4.- Imágenes armónicas. 4.5.- Duplex 5.- Zoom en tiempo real con al menos 2 niveles 6.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 250 cuadros o mayor en color como mínimo. 7.- Monitor TFT ó LCD a color de 10" pulgadas o mayor. 8.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. 9.- Con trackball o touchpád, integrado al tablero de control. 10.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. 11.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. 11.1.- Distancias. 11.2.- Área. 11.3.- Volumen. 11.4.- Ángulos. 11.5.- Velocidades y aceleración. 12.- Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. 13.- Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. 14.- Capacidad de escalamiento de hardware para poder utilizar transductores lineal, intracavitario, sectoriales o de arreglo en fase y transductor Transesofagico (TEE), así como capacidad de escalamiento en software para incorporar Doppler continuo, Doppler Transcraneal, softwares de cardiología y vascular así como medición de Grosor de Intima Media (IMT) 15.- Almacenamiento con capacidad 60,000 imágenes o mayor. 16.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB con todos los puertos activos. 17.- Protocolo DICOM con licencias activas.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Transductor electrónico multifrecuencia o banda ancha microconvexo de 5 MHz o menor a 8 MHz o mayor para aplicación transfontanelar. 2.- 1 galón de gel conductor para ultrasonido. 3.- Paquete con 25 CDs o DVDs según la marca y modelo. 4.- Regulador de voltaje. 5.- Carro de transporte.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	De acuerdo a la unidad médica adquirente.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485. Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p> <p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA, 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting.</p>

US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.

ANEXO 1B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	CARDIOTOCÓGRAFO
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	531.292.0258
ESPECIALIDAD(ES):	Ginecología y Obstetricia.
SERVICIO(S):	Consulta Externa. Hospitalización. Tococirugía. Urgencias.
NOMBRE GENÉRICO:	CARDIOTOCÓGRAFO BÁSICO.
DEFINICIÓN:	Dispositivo que despliega la relación entre la labor materna y la frecuencia cardíaca fetal durante el periodo perinatal, por método no invasivo.
DESCRIPCION:	<p>Dispositivo que despliega la relación entre la labor materna y la frecuencia cardíaca fetal durante el periodo perinatal, por método no invasivo., con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Equipo para la detección de frecuencia cardíaca fetal por ultrasonido (efecto Doppler), detección del movimiento fetal y la actividad uterina por método no invasivo. 2.- Transductor con 12 cristales para la detección de la frecuencia cardíaca fetal. 3.- Un transductor para la detección de la actividad uterina (tocotransductor), a prueba de agua. 4.- Intensidad del ultrasonido no mayor a 20 mW/cm2. 5.- Procesado de señal por autocorrelación. 6.- Rango de señal para tocotransductor de 0 -100 unidades. 7.- Despliegue gráfico y numérico de la frecuencia cardíaca fetal en latidos/minuto con un rango de 30 a 240. 8.- Ajuste de línea basal. 9.- Despliegue gráfico y numérico de la actividad uterina, con registro de la detección del movimiento fetal en forma manual. 10.- Marcador de sucesos o eventos remoto. 11.- Alarmas audibles y visuales, de los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 11.1.- Frecuencia cardíaca, para frecuencias altas y bajas, configurables por el usuario. 11.2.-Indicador de pérdida de la señal o señal insuficiente. 11.3 Con retardo de alarma o intervalo de tiempo para activación de alarmas. 12.- Con indicador de la calidad de la señal. 13.- Con puerto o interfaz para computadora para colección de datos y almacenaje con una estación central, computadora. 14.- Registrador térmico con dos canales uno para actividad uterina (toco) y otro para frecuencia cardíaca fetal. 15.- Con tres velocidades de registro como mínimo, dentro del rango 1 a 3 cm/min. con autopruueba o autoverificación. 16.- Dos cinturones reusables para sujeción de transductores. 17.- Capacidad para agregar detección de latido gemelar. 18.- Alarma para evitar la medición de la misma frecuencia cardíaca por los dos transductores 19.- Con conectores universales de todos sus accesorios con identificación automática. 20. Pantalla LCD a color tipo táctil de al menos 6.5". 21.- Software interno para ingreso de datos de la paciente. 22.- Con capacidad de conectarse a red de telemetría. 23.- Con almacenamiento de al menos 60 horas de ondas en tiempo real. 24.- Capacidad de aumentar la capacidad de almacenamiento y la transmisión de información por USB. 25.- Posibilidad de seleccionar colores diferentes para cada una de las curvas de acuerdo a las preferencias del usuario. 26.- Batería de litio con capacidad de trabajo de al menos 2 horas de trabajo continuo.
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carro de transporte rodable con ruedas antiestáticas y freno. 2.- Transductor a prueba de agua para registro y detección de la actividad uterina (toco).

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	3.- Transductor de 12 cristales para frecuencia cardiaca fetal. 4.- 1 galón de gel conductor. 5.- Papel para impresión, una caja con 40 paquetes.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	Toma de Corriente eléctrica 110/120 V a 50/ 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485. Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting. US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.</p>

**ANEXO 1C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPO SOLICITADO:	VENTILADOR NEONATAL/PEDIÁTRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.941.1038
ESPECIALIDAD(ES):	Neonatología y Pediatría.
SERVICIO(S):	Unidades de Cuidados Intensivos Neonatal, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos.
NOMBRE GENÉRICO:	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL
DEFINICIÓN:	Equipo electromecánico, de soporte de vida para apoyo en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria para pacientes neonatos y pediátricos que tengan compromiso de la función respiratoria.
DESCRIPCIÓN:	Equipo electromecánico, de soporte de vida para apoyo en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria para pacientes neonatos y pediátricos de hasta 30 kg de peso con compromiso de la función respiratoria, con las siguientes características: 1.- Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 2.- Generador de oscilación por pistón, membrana o sistema neumático sin válvula. 3.- Controles y ajustes de: 3.1.- Presión media en las vías aéreas (cmH2O o mbar) 3.1.1.-Límite inferior: 5 o menor. 3.1.2.-Límite superior: 50 o mayor. 3.2.- Frecuencia respiratoria (Hz) 3.2.1.-Límite inferior: 5 o menor. 3.2.2.-Límite superior: 20 o mayor. 3.3.- FiO2 (%) 3.3.1.-Límite inferior: 21.

	<p>3.3.2.- Límite superior: 100.</p> <p>3.4.- Flujo base (l/min)</p> <p>3.4.1.-Límite inferior: 2 o menor.</p> <p>3.4.2.-Límite superior: 30.</p> <p>3.5.- tiempo Inspiratorio suspiro (seg.)</p> <p>3.5.1.-Límite inferior: 0.1 o menor.</p> <p>3.5.2.-Límite superior: 2.</p> <p>3.6.- Amplitud (cmH2O o mbar)</p> <p>3.6.1.-Límite inferior: 5 o menor.</p> <p>3.6.2.- Límite superior: 90.</p> <p>4.- Parámetros monitorizados:</p> <p>4.1.- Presión media en las vías aéreas (cmH2O o mbar).</p> <p>4.2.- Frecuencia respiratoria (Hz).</p> <p>4.3.- DCO2</p> <p>4.4.- Amplitud de las excusiones de presión de la vía aérea (ΔP).</p> <p>5.- Modos ventilatorios:</p> <p>5.1.- HFOV</p> <p>5.2.- HFOV más modos convencionales.</p> <p>6.- Alarmas:</p> <p>6.1.- Audibles y visuales, ambas priorizadas.</p> <p>6.2.- Presión en la vía aérea.</p> <p>6.3.- Oscilador por membrana detenido o cambio del modo ventilatorio mediante secuencia de pasos.</p> <p>6.4.- Baja presión del suministro de gases.</p> <p>6.5.- Falta de alimentación eléctrica.</p> <p>6.6.- Batería baja.</p> <p>6.7.- Silencio de alarma.</p> <p>7.-Características generales:</p> <p>7.1.- Mezclador de aire-oxígeno interno o interconstruido de la misma marca.</p> <p>7.2.- Humidificador servocontrolado para uso con calentador de rama inspiratoria; con sensor de temperatura sencillo o dual y soporte al ventilador.</p> <p>7.3.- Perilla selectora, física o en pantalla táctil, para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.</p> <p>7.4 - Indicador de horas de uso.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Brazo soporte para circuito paciente.</p> <p>2.- Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.</p> <p>3.- Mangueras de alta presión codificadas para O2: verde, aire: amarillo.</p> <p>4.- (3) circuitos de paciente pediátrico / neonatal desechables libres de látex.</p> <p>5.- (2) Cámaras de humidificación reusables neonatal / pediátrico.</p> <p>6.- Reguladores de presión integrados para el suministro de gases.</p> <p>7.- Pulmón de prueba neonatal / pediátrico.</p> <p>8.- (2) Mascarillas no invasivas neonatal/pediátrica.</p> <p>9.- (2) Sensores de flujo proximal neonatal/pediátrico.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	Eléctrica: 120 V +/- 10% , 60 Hz.
	Neumática: Aire. Oxígeno
OPERACIÓN:	Personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	NORMAS MEXICANAS
	NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety.</p> <p>ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems</p> <p>IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1</p> <p>ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p> <p>ASTM F1100-90(1997) Standard Specification for Ventilators Intended for Use in Critical Care.</p> <p>ISO 10651-3:1997 Lung ventilators for medical use -- Part 3: Particular requirements for emergency and transport ventilators</p>
--	---

ANEXO 1D
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	MONITOR DE SIGNOS VITALES
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.619.0403
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIO(S):	Urgencias. Hospitalización.
NOMBRE GENÉRICO:	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO
DEFINICIÓN:	Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente: electrocardiograma, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, presión no invasiva y oximetría de pulso.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente: electrocardiograma, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, presión no invasiva y oximetría de pulso, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Monitor configurado con pantalla táctil de 15 pulgadas como mínimo. 2.- Con capacidad para conectarse a red de monitoreo. 3.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación. 4.- Pantalla a color tecnología TFT. 5.- Protección contra descarga de desfibrilador. 6.- Detección de marcapasos. 7.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: <ol style="list-style-type: none"> 7.1.- Al menos 11 curvas simultáneas. 7.2.- ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 5 derivaciones o más. 7.3.- Pletismografía. 7.4.- Respiración. 8.- Despliegue numérico de: <ol style="list-style-type: none"> 8.1.- Frecuencia cardíaca. 8.2.- Frecuencia respiratoria. 8.3.- Saturación de oxígeno. 8.4.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 8.5.- Temperatura. 9.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo de 1 a 480 minutos o más. 10.- Tendencias gráficas y numéricas de 120 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, almacenamiento de 1200 resultados de PANI y 60 eventos de alarma como mínimo. 11.- Que cubra uso desde neonato hasta adulto. 12.- Con batería interna recargable con duración de al menos dos horas, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla. 13.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:</p> <p>13.1.- Saturación de oxígeno. 13.2.- Frecuencia cardíaca. 13.3.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica). 13.4.- Temperatura. 13.5.- Frecuencia respiratoria.</p> <p>14.- Alarma de apnea. 15.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. 16.- Con silenciador de alarmas. 17.- Interface, menús y mensajes en español. 18.- Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y de cabecera. 19.- Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular. Con capacidad de hasta 16 arritmias.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso. 2.- Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso. 3.- brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y otro pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. 4.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de cinco puntas. 5.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas. 6.- Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie) 7.- 20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes. 8.- sistema de fijación de cada monitor: soporte rodable con sistema de frenos.</p>
CONSUMIBLES:	<p>300 electrodos para ECG adulto/pediátrico 300 electrodos para ECG neonatales.</p>
OPCIONALES:	<p>Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o modulo insertable. De 2 canales, Cinco rollos de papel</p>
REFACCIONES:	<p>Según marca y modelo.</p>
INSTALACIÓN:	<p>110V, 60 Hz. ±10%.</p>
OPERACIÓN:	<p>Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.</p>
MANTENIMIENTO:	<p>Preventivo y correctivo por personal calificado.</p>
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p>
	<p>Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p>
	<p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus AHA 79(2): 464-71. 1989. Instrumentation and practice standards for AHA 1989 X electrocardiographic monitoring in special care units.</p>

**ANEXO 1E
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPO SOLICITADO:	ULTRASONOGRAFO
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.924.0031
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y quirúrgicas
SERVICIO(S):	Imagenología
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR BÁSICO.
DEFINICIÓN CENETEC:	Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica con Doppler color para abdomen, gineco obstetricia, pediatría, partes pequeñas, vascular periférico, intraoperatorio y músculo esquelético.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo portátil utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica con Doppler color para abdomen, ginecoobstetricia, pediatría, partes pequeñas, vascular periférico, intraoperatorio y músculo esquelético, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de tres controles independientes o mayor. 2.- Con procesamiento digital de imagen. 3.- Rango dinámico del sistema de mínimo 160 dB. 4.- Modos con licencias Activas: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Bidimensional con modo M simultaneo 4.2.- Doppler pulsado. 4.3.- Doppler color 4.4.- Sistema de angio o power Doppler. 4.5.- Imágenes armónicas. 4.6.- Duplex 5.- Zoom en tiempo real (lectura) y con imágenes congeladas (escritura). 6.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 250 Cuadros o mayor. 7.- Monitor TFT o LCD a color de 10" pulgadas o mayor. 8.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. 9.- Con touchpad o trackball integrado al tablero de control. 10.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. 11.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. <ol style="list-style-type: none"> 11.1.- Distancias. 11.2.- Área. 11.3.- Volumen. 11.4.- Ángulos. 11.5.- Velocidades y aceleración. 12.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB o flash card con todos los puertos Activos. 13.- Con capacidad de desplegar guía de biopsia en pantalla. 14.- Capacidad de incorporar software para cardiología, Doppler continuo, medición de Intima Media(IMT), Doppler Transcranial y transductores sectoriales o de arreglo en fase y transductor transesofagico (TEE) 15.- Capacidad de exportar imágenes en formato jpeg o bmp y AVI ó MPEG4. 16.- Salida de video <ol style="list-style-type: none"> 16.1- VGA ó Vídeo Compuesto 16.2.- S-Video o DVI o RGB o Tarjeta externa 17.- Con asa de transporte y peso máximo de 5 kgs. con batería 18.- Indicador de Batería en Pantalla 19.- Soporte de alimentación con baterías integradas al equipo de al menos 120 min (2 horas) o mayor. 20.- Software de procesamiento que permita la reducción de ruido disperso acentuando la diferenciación tisular y mejorando la resolución de contraste.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>21.- Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano.</p> <p>23.- Capacidad a futuro de contar con un adaptador para la conexión al mismo tiempo de hasta tres transductores.</p> <p>24.- Con sistema o adaptación para fijación a un carro de transporte.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.-Transductor electrónico Convexo multifrecuencia o banda ancha de 2.0 MHZ o menor a 5.0 Mhz. ó mayor, para aplicación abdominal, ginecológica y obstetricia.</p> <p>2.-Impresora térmica Blanco y Negro.</p> <p>3.-Un galón de gel conductor para ultrasonido.</p> <p>4.- Paquete con 25 CDs o DVDs según la marca y modelo.</p> <p>5.- Maletín o mochila para el transporte del equipo.</p> <p>6.- Carro de transporte del equipo.</p> <p>7.- Regulador de voltaje.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	Alimentación Eléctrica en el rango de 110 V \pm 10% a 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety.</p> <p>ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems</p> <p>IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1</p> <p>ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p> <p>IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting.</p> <p>US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.</p>

ANEXO 1F
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.562.0046
ESPECIALIDAD(ES):	Médica.
SERVICIO(S):	Pediatría, Neonatología, Terapia Intensiva.
NOMBRE GENÉRICO:	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA DE PEDESTAL
DEFINICIÓN:	Equipo para administrar fototerapia a distancia a recién nacidos con hiperbilirrubinemia en zona de riesgo (posible daño neurológico).
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- Integrada por lámpara(s) de tungsteno-halógeno o tubos fluorescentes.</p> <p>2.- Con potencia máxima de 120 watts.</p> <p>3.- Vida media de 1 000 horas como mínimo.</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>4.- Irradiación mínima de 28 microwatts/cm2/nanómetro a 40 cm. En el rango de longitud de onda de 460 nanómetros.</p> <p>5.- Ajuste de altura en margen de 1070 a 1620 mm del suelo.</p> <p>6.- Ajuste de inclinación de 30° como mínimo para permitir su uso con cunas de calor radiante.</p> <p>7.- Pedestal rodable con sistema de frenos o fijación.</p> <p>8.- Contador de horas</p> <p>9.- Luz blanca adicional para examinación.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>Protector de ojos.</p> <p>Protector genital.</p>
OPCIONALES:	Dispositivo para medir la intensidad de la luz como capacidad a futuro.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	110V, 60 Hz. ±10%.
OPERACIÓN:	<p>Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>Incluir Manual de usuario y de Servicio.</p>
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p>
	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety.</p> <p>ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems</p> <p>IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1</p> <p>ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p>

ANEXO 1G
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.191.0391
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas.
SERVICIOS:	Consulta Externa. Unidad de Cuidados Intensivos. Hospitalización. Urgencias.
NOMBRE GENÉRICO:	CARRO ROJO DE PLÁSTICO CON DESFIBRILADOR MONITOR DE ONDA BIFÁSICA CON MARCAPASOS Y MONITOREO MULTIPARAMÉTRICO
DEFINICIÓN:	Un carro rodable especialmente diseñado para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar, que concentra equipos médicos, material de consumo y medicamentos. Incluye desfibrilador, bolsas de reanimación y equipo de intubación con tanque de oxígeno.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo para emergencia obstétrica en salas de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, con las siguientes características:</p> <p>1.- Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

multiparamétrico.

2.- Carro de Emergencia:

- 2.1.- De material plástico o polímero de alto impacto.
- 2.2.- Dimensiones: longitud 85-90 cm, ancho de 50-55 cm, altura de 100-105 cm.
- 2.3.- Con manubrio para su conducción.
- 2.4.- Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo.
- 2.5.- Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
- 2.6.- Superficie para colocar el desfibrilador- monitor
 - 2.6.1.- Con capacidad de giro.
 - 2.6.2.- Con mecanismo para fijar la posición.
 - 2.6.3.- Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
- 2.7.- Superficie para la preparación de soluciones.
- 2.8.- Con cuatro cajones como mínimo:
 - 2.8.1.- Un cajón con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
- 2.9.Sistema de seguridad:
 - 2.9.1.- Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
- 2.10.- Con poste portavenocllisis ajustable e integrado.
- 2.11.- Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 40X50 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro.
- 2.12.- Esquinas del-carro redondeadas o bordes lisos.
- 2.13.- Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
- 2.14.- Con porta documentos integrado a un costado.

3.- Desfibrilador:

- 3.1.- Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.
- 3.2.- Con selector de nivel de energía para descarga bifásica.
- 3.3.- Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 20 segundos.
- 3.4.- Con sistema para probar energía de descarga.
- 3.5.- Tiempo de carga menor a 10 segundos..
- 3.6.- Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
- 3.7.- Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
- 3.8.- Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.
- 3.9.- Uso de contador donde indique los tiempos de RCP via metrómetro audible.
- 3.10.- Que permita Proporcionar menos interrupciones en uso de RCP para maximizar la tasa de éxito de supervivencia.

4.-Equipo de intubación endotraqueal:

4.1.- Mango:

- 4.1.1.- Hecho de metal y que no cause corrosión.
- 4.1.2.- Acabado acanalado o rugoso.
- 4.1.3.- Compatibles con todos los modelos de hojas

4.2.- Batería recargable de forma directa o con cargador de la misma marca del equipo.

4.3.- Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.

4.4.- Hojas de laringoscopio

4.4.1.- De acero inoxidable

4.4.2.- Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00,0,1, 2, 3 y 4.

4.4.3.- Curvas de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.

4.5.- Estuche para guarda de mangos y hojas.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>5.- Marcapasos transcutáneo:</p> <p>5.1.- Interconstruido usando electrodos autoadheribles.</p> <p>5.2.- Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA o menor a 140 mA o mayor.</p> <p>5.3.- Duración de pulso de 20 + 2.5 milisegundos. Formación de onda de salida: Impulso de corriente monofásica exponencial truncada (20 +1.5ms).</p> <p>5.4.- Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.</p> <p>5.5.- Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).</p> <p>5.6.- Despliegue de parámetros en pantalla.</p> <p>6.- Monitor:</p> <p>6.1.- Pantalla LCD, electroluminiscente o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo.</p> <p>6.2.- Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 ó 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).</p> <p>6.3.- Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.</p> <p>7.- Alarmas audibles y visibles:</p> <p>7.1.- Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca.</p> <p>7.2.- De desconexión del paciente.</p> <p>7.3.- Del nivel de carga de la batería.</p> <p>8.- Sistema de Registro:</p> <p>8.1.- Impresión integrada.</p> <p>8.2.- Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.</p> <p>8.3.- Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.</p> <p>8.4.- Un canal como mínimo.</p> <p>9.- Batería:</p> <p>9.1.- Recargable e integrada.</p> <p>9.2.- Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.</p> <p>9.3.- Que permita dar al menos 95 desfibrilaciones a carga máxima ó 5 horas de monitoreo continuo como mínimo.</p> <p>9.4.- Tiempo de carga máximo de 2.30 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería.</p> <p>10.- Palas:</p> <p>10.1.- Para excitación externa, convertibles adulto/pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica.</p> <p>10.2.- Con descarga desde las palas y desde el panel de control.</p> <p>11.- Cable de paciente de 3 ó 5 puntas.</p> <p>12.- Peso máximo del equipo 5.5 Kg.</p> <p>13.- Resistencia al agua y polvo IP44 como mínimo.</p>
<p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p>	<p>1.- Cable de paciente de 3 ó 5 puntas.</p> <p>2.- (2) tubos de Gel conductor de 250 ml.</p> <p>3.- (2) rollos de papel para impresión.</p> <p>4.- (1) Bolsa con 100 sellos de garantía.</p> <p>5.- Palas para desfibrilación Adulto y Pediátricas.</p> <p>6.- (1) Paquete con 100 electrodos para monitoreo de ECG.</p> <p>7.- (2) Focos para LARINGOSCOPIO.</p>
<p>REFACCIONES:</p>	<p>Según marca y modelo</p>
<p>INSTALACIÓN:</p>	<p>Que opere a 120V 60 Hz +/- 10%.</p>
<p>OPERACIÓN:</p>	<p>Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.</p>
<p>MANTENIMIENTO:</p>	<p>Preventivo y correctivo por personal calificado.</p>
<p>NORMAS Y/O</p>	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485. Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA,</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

CERTIFICADOS:	Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485. NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus AHA 79(2): 464-71. 1989. Instrumentation and practice standards for AHA 1989 X electrocardiographic monitoring in special care units.
----------------------	--

ANEXO IH
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	ULTRASONOGRAFO
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.924.0031
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y quirúrgicas
SERVICIO(S):	Imagenología
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR BÁSICO
DEFINICIÓN:	Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano.
DESCRIPCIÓN:	Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano, con las siguientes características: 1.- Control de garantía y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. 2.- Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo. 3.- Rango dinámico del sistema de mínimo 160 dB. 4.- Modos con licencias Activas: 4.1.- Bidimensional con modo M de ángulo libre. 4.2.- Doppler pulsado. Doppler color. 4.3.- Sistema de angio o mapeo de perfusión a color. 4.4.- Imágenes armónicas. 4.5.- Tríplex en tiempo real. 5.- Zoom en tiempo real con al menos seis niveles. 6.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo. 7.- Monitor a color de 15 pulgadas o mayor. 8.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. 9.- Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control. 10.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. 11.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. 11.1.- Distancias. 11.2.- Área. 11.3.- Volumen. 11.4.- Ángulos. 11.5.- Velocidades y aceleración.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>12.- Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.</p> <p>13.- Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.</p> <p>14.- Capacidad de escalamiento de hardware y software.</p> <p>15.- Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.</p> <p>16.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB con todos los puertos activos.</p> <p>17.- Protocolo DICOM con licencias activas.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Transductor Convexo electrónico multifrecuencia o banda ancha en el rango de 2 Mhz o menor a 5Mhz o mayor con frecuencias armónicas, para aplicación en abdomen, ginecología y obstetricia.</p> <p>2.- (1) Transductor Intracavitario electrónico multifrecuencia o banda ancha en el rango de 4.0 Mhz o menor a 8 Mhz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación endovaginal.</p> <p>3.- Paquete con (25) condones para estudios endovaginales.</p> <p>4.- (2) galones de gel conductor para ultrasonido.</p> <p>5.- Paquete con (25) CDs o DVDs según la marca y modelo.</p> <p>6.- Impresora B&N Térmica.</p> <p>7.- Regulador de voltaje.</p> <p>8.- Carro de transporte.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	De acuerdo a la unidad médica adquirente.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p> <p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety.</p> <p>ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems</p> <p>IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1</p> <p>ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p> <p>IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting.</p> <p>US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.</p>

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN.
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.168.0069
NOMBRE GENÉRICO:	ELECTROCARDIOGRAFO AVANZADO
ESPECIALIDADES:	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIOS:	Consulta externa. Urgencias. Hospitalización. Unidad de Cuidados Intensivos.
DEFINICIÓN:	Equipo digital portátil que adquiere, despliega, registra y almacena Simultáneamente las 12 derivaciones electrocardiográficas y realiza su interpretación con fines diagnósticos.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Electrocardiógrafo para diagnóstico oportuno de emergencias obstétricas en las salas de terapia intensiva, con las siguientes características:</p> <p>1.- Adquisición:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.- Almacenamiento de 12 canales de ECG e impresión en 3, 4,6,12 canales 1.2.- Teclado alfanumérico completo tipo computadora para introducir los datos del paciente, Médico y/o Hospital. 1.3.- Indicador de contacto de cada electrodo. 1.4.- Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable de al menos 2 horas de impresión de manera continua. 1.5.- Filtros: <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1.- Filtro principal estabilizador: 50-60 Hz 1.5.2.- Filtro de vibraciones musculares: 25, 35 Hz 1.5.3.- Filtro de línea de base Hz (0.05, 0.11, 0.25, 0.5, 1.50) 1.6.- Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz 1.7.- Protección contra descargas de desfibrilador. 1.8.- Detección de marcapasos. 1.9.- Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 200 Hz <p>2.- Despliegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.- Pantalla Táctil a color de 5.7" para visualización simultánea de doce o más derivaciones en diferentes formatos. 2.2.- Sensibilidad de al menos 2.5, 5, 10 y 20 mm /mV 2.3.- Velocidad de impresión de 5,10, 25, 50 mm/ s 2.4.- Teclado combinado con botones funcionales para realizar cambios en el despliegue e impresión de los trazos de ECG en el modo manual y automático. 2.5.- Resolución mínima de la pantalla de 640 X 480 puntos. 2.6.- Posibilidad de crecimiento futuro a otras opciones de estudios en el mismo equipo como Espirometría y Prueba de Esfuerzo <p>3.- Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1.- Almacenamiento interno de 120 estudios como mínimo. Posibilidad de visualizar e imprimir estudios almacenados. 3.2.- Con Transmisión de los estudios vía puerto serial (RS232), vía modem, ethemet, wireless y/o dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado. 3.3.- Posibilidad de visualizar en tiempo real el trazo de ECG del paciente. <p>4.- Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1.- Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas) +/- 10% Con posibilidad de impresión en papel Fax y papel tipo "Z". 4.2.- Selección de entre al menos 10 formatos diferentes que incluya mediciones, datos del paciente, datos de la clínica análisis, nombre del Médico, análisis e interpretación. 4.3.- Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español. 4.4.- Impresión de tiras de ritmo de dos derivaciones desde 1 a 10 minutos. 4.5.- Posibilidad de impresión de promedios en formato 4X3 con análisis e interpretación. Impresión de los ejes cardíacos. <p>5.- Interpretación.</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1.- Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T). 5.2.- Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR, inclinación de los ejes P, QRS, T) 5.3.- Con posibilidad de imprimir la interpretación en palabras o códigos.
<p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.- (1) Batería interna del equipo. 2.- (1) Cable para paciente de 10 puntas. 3.- (1) Juegos de Electroodos reusables de 10 piezas adulto (1 juego de electrodos de pinza y 1

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	juego de electrodos de chupón (succión). 4.- (1) Tubo de gel conductor de 260 gr cada uno. 5.- (1) Rollo de papel térmico para impresión.
REFACCIONES:	Según marca y modelo
INSTALACIÓN:	Que opere a 120V 60 Hz +/- 10%.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus AHA 79(2): 464-71. 1989. Instrumentation and practice standards for AHA 1989 X electrocardiographic monitoring in special care units.</p>

ANEXO 1J
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	INCUBADORA DE TRASLADO
CLAVE:	531.497.0053
ESPECIALIDADES:	Neonatología, Pediatría.
SERVICIOS:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales, Urgencias, Tococirugía y Cuneros.
NOMBRE GENÉRICO:	INCUBADORA DE TRASLADO INTRAHOSPITALARIO
DEFINICIÓN:	Equipo de traslado con cubierta transparente, diseñado para proporcionar un ambiente cerrado controlando la temperatura del aire y de la piel del paciente.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo de traslado con cubierta transparente, diseñado para proporcionar un ambiente cerrado controlando la temperatura del aire y de la piel del paciente, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Incubadora de traslado intrahospitalario. 2.- Con modos de operación: corriente alterna, corriente directa y batería. 3.- Módulo de control electrónico. 4.- Controles: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Con control de temperatura del aire de 21.5°C o menor a 38° C o mayor. 4.2.- Con resolución de 0.1 °C. 4.3.- Con sistema de bloqueo en el panel de control para evitar modificaciones accidentales de los parámetros predeterminados. Activado con tecla, botón o secuencia de teclas. 5.- Monitoreo de parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.1.- Temperatura del paciente.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

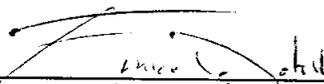
	<p>5.1.2.-Temperatura del aire. 5.2.-Con indicador de la potencia o encendido del calefactor o encendido del equipo en cuatro niveles de 25%. 5.3.- Con indicadores de la fuente de alimentación eléctrica (batería, corriente directa y corriente alterna). 5.4.- Con indicador de nivel de carga de la batería según la tecnología.</p> <p>6.- Alarmas: 6.1.- Audibles y visibles. 6.2.-Temperatura alta del aire con corte de la energía del calefactor cuando la temperatura sobrepase los 39°C. 6.3.- Falla en el flujo de aire. 6.4.- Falla en el suministro de energía. 6.5.- Temperatura alta del aire. 6.6.- Falla del sensor de temperatura del paciente. 6.7.- Batería baja.</p> <p>7.- Gabinete: 7.1.- Capacete con doble pared y cubierta transparente. 7.2.- Puerta frontal con al menos dos portillos y puerta de acceso cefálico. 7.3.- Con colchón deslizable o que el capacete permita maniobras de reanimación e intubación. 7.4.- Seis o más accesos para tubos al interior del capacete. 7.5.- Colchón con cubierta lavable e impermeable. 7.6.- Con carro rodable. 7.7.- Con freno en al menos dos ruedas. 7.8.- Soporte para dos tanques de oxígeno tipo E o D. 7.9.- Poste o soporte para soluciones. 7.10.- Con nivel de ruido dentro de la campana inferior a 60 dBa.</p> <p>8.- Sistema para la circulación de aire: Cortina de aire o sistema de circulación de aire que disminuya la pérdida de calor, del acceso principal con velocidad del aire dentro del capacete menor a 20 cm/s.</p> <p>9.- Lámpara de luz de exploración o examinación de 35 fotocandelas. 10.- Batería recargable con duración de al menos 90 minutos con capacidad de agregar una segunda batería con la misma duración. 11.- Con conector para alimentación eléctrica de 12 Vcd. 12.- Dos sensores de temperatura de piel reusable.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	Tanque de oxígeno tipo E o D. Filtro de aire.
CONSUMIBLES:	Sensor desechable o reusable de temperatura de piel Parches reflejantes para sostener el sensor. Filtro de aire.
REFACCIONES:	Colchón con cubierta lavable e impermeable.
INSTALACIÓN:	Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p> <p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

fabricación de dispositivos médicos.
NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques,
instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
Norma Oficial Mexicana NOM-066-SSA1-1993, Que establece las especificaciones
sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.
NORMAS INTERNACIONALES
IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for
safety.
ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge,
transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems
IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general
requirements for safety. Amendment 1
ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus


DRA. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN


ING. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
COORDINADORA DE INGENIERÍA
BIOMÉDICA


MAESTRA EUNICE BOTELLO MARÍN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
REPRODUCTIVA



Secretaría
de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15).

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO NÚMERO 2

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Domicilio:
Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma _____
Relación vigente de socios, accionistas o asociados informando la fecha de modificación en su caso: _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre _____

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____

Correo electrónico del licitante y del representante legal. _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente en la forma indicada.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE CONTRATO

Servicios de Salud de Morelos

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 53101.- EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA PROGRAMA SALUD MATERNA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA PROGRAMA SALUD MATERNA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA DEL DOCTOR VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, LICENCIADO ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL RODOLFO MANUEL MEJIA LÓPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, Y POR OTRA PARTE (PERSONA MORAL) " _____ ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, (PERSONA FÍSICA) C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SSM", QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los servicios de salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

1.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 46 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

1.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 66 fracción I, 83, 84 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil doce, emitido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

1.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SSM/DA/SRF/0025/2015, de fecha 03 de Febrero de 2015, signado por el Licenciado Hilario Ortiz Gómez, Subdirector de Recursos Financieros.

1.5 Requiere de la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna, que más adelante se especificará, de conformidad con las necesidades expuestas por la Dirección de Atención Médica.

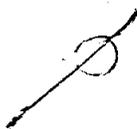
1.6. El presente contrato de adjudicó a "EL PROVEEDOR", derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos Número LA-917053995-T1-2015(46001001-001-15), referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 28 fracción II, 32 penúltimo párrafo, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 43 segundo párrafo, 81, 82, 84, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, en su sesión ____ celebrada el día ____ del año ____, mediante acuerdo número ____, aprobó la adjudicación a "EL PROVEEDOR", derivado de la Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos, número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, por haber presentado la mejor propuesta, cumpliendo con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas requeridas, en base a la solicitud del Subcomité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, contenida en la ____ sesión de fecha ____ mediante acuerdo número ____.

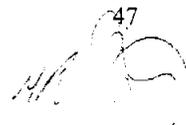
I. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

PERSONAS MORALES:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con _____, acreditando mediante escritura pública número _____ Volumen _____ de fecha _____,



to

47


Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

otorgada ante la fe del Notario Público Titular número _____, de la ciudad de _____, cuyo
objeto social consiste en _____.

PERSONAS FÍSICAS:

II.1. Cuenta con la capacidad suficiente para contratar y acredita su nacionalidad con la copia
certificada del acta de nacimiento número _____, de fecha _____, inscrita en el libro
_____, tomo ____, foja _____, del Registro Civil de la ciudad de _____, otorgada ante la
fe del Oficial _____, C. _____, expedida por el Oficial _____, C.
_____, de la ciudad de _____, con fecha _____.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el
presente instrumento, las que consisten en _____, lo que acredita mediante _____
número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, _____ Público número
_____ de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han
sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con Credencial para Votar con Fotografía número _____, folio _____,
expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y
técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a
cabo fiel y exactamente la ejecución de la adquisición a que se refiere el presente contrato, de
conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han
quedado descritos en la declaración II.1 y la oferta técnica adjudicada.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos,
entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
clave _____.
- Registro Patronal ante el IMSS _____.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas,
presupuestos y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberán realizarse
la adquisición de los bienes que se contrata en este instrumento, así como las disposiciones legales
y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto
jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus obligaciones
fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este
contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se
consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en que la convocatoria, el acta de
la junta de aclaraciones, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y el fallo emitido en el procedimiento de

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

la Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos, número LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, los vinculan en todo lo que se refiere a la materia del presente Contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes conforme a las especificaciones solicitadas por el área requirente, y "SSM", adquiere la propiedad de los bienes, para su uso _____, obligándose este al pago de un precio cierto y en dinero.

SEGUNDA. DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Especificaciones y contenido técnico de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

ANEXO 1A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	ULTRASONOGRAFO
CLAVE CUADRO BASICO:	531.924.0031
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y quirúrgicas
SERVICIO(S):	Imagenología
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA A DOPPLER COLOR BASICO.
DEFINICIÓN:	Sistema de ultrasonido para diagnostico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano.
DESCRIPCIÓN:	<p>Sistema de diagnostico por ultrasonido para aplicación en recién nacidos (estudio Transfontanelar), con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de tres controles independientes o mayor. 2.- Con procesamiento digital de imágenes 3.- Rango dinámico del sistema de mínimo 160 dB. 4.- Modos con licencias activas: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Bidimensional con modo M simultáneo. 4.2.- Doppler pulsado. Doppler color. 4.3.- Sistema de angio o mapeo de perfusión a color. 4.4.- Imágenes armónicas. 4.5.- Duplex 5.- Zoom en tiempo real con al menos 2 niveles 6.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 250 cuadros o mayor en color como mínimo. 7.- Monitor TFT ó LCD a color de 10" pulgadas o mayor. 8.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. 9.- Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control. 10.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. 11.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. <ol style="list-style-type: none"> 11.1.- Distancias. 11.2.- Área. 11.3.- Volumen. 11.4.- Ángulos. 11.5.- Velocidades y aceleración. 12.- Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. 13.- Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>campo lejano. 14.- Capacidad de escalamiento de hardware para poder utilizar transductores lineal, intracavitario, sectoriales o de arreglo en fase y transductor Transesofagico (TEE), así como capacidad de escalamiento en software para incorporar Doppler continuo, Doppler Transcraneal, softwares de cardiología y vascular así como medición de Grosor de Intima Media (IMT) 15.- Almacenamiento con capacidad 60,000 imágenes o mayor. 16.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB con todos los puertos activos. 17.- Protocolo DICOM con licencias activas.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Transductor electrónico multifrecuencia o banda ancha microconvexo de 5 MHz o menor a 8 MHz o mayor para aplicación transfontanelar. 2.- 1 galón de gel conductor para ultrasonido. 3.- Paquete con 25 CDs o DVDs según la marca y modelo. 4.- Regulador de voltaje. 5.- Carro de transporte.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	De acuerdo a la unidad médica adquirente.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting. US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.</p>

ANEXO 1B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	CARDIOTOCÓGRAFO
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	531.292.0258
ESPECIALIDAD(ES):	Ginecología y Obstetricia.
SERVICIO(S):	Consulta Externa. Hospitalización. Tococirugía. Urgencias.
NOMBRE GENÉRICO:	CARDIOTOCÓGRAFO BÁSICO.
DEFINICIÓN:	Dispositivo que despliega la relación entre la labor materna y la frecuencia cardiaca fetal durante el periodo perinatal, por método no invasivo.
DESCRIPCION:	<p>Dispositivo que despliega la relación entre la labor materna y la frecuencia cardiaca fetal durante el periodo perinatal, por método no invasivo., con las siguientes características:</p> <p>1.-Equipo para la detección de frecuencia cardiaca fetal por ultrasonido (efecto Doppler), detección del movimiento fetal y la actividad uterina por método no invasivo. 2.- Transductor con 12 cristales para la detección de la frecuencia cardiaca fetal.</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>3.- Un transductor para la detección de la actividad uterina (tocotransductor), a prueba de agua.</p> <p>4.- Intensidad del ultrasonido no mayor a 20 mW/cm².</p> <p>5.- Procesado de señal por autocorrelación.</p> <p>6.- Rango de señal para tocotransductor de 0 -100 unidades.</p> <p>7.- Despliegue gráfico y numérico de la frecuencia cardiaca fetal en latidos/minuto con un rango de 30 a 240.</p> <p>8.- Ajuste de línea basal.</p> <p>9.- Despliegue gráfico y numérico de la actividad uterina, con registro de la detección del movimiento fetal en forma manual.</p> <p>10.- Marcador de sucesos o eventos remoto.</p> <p>11.- Alarmas audibles y visuales, de los siguientes parámetros:</p> <p>11.1.- Frecuencia cardiaca, para frecuencias altas y bajas, configurables por el usuario.</p> <p>11.2.- Indicador de pérdida de la señal o señal insuficiente.</p> <p>11.3 Con retardo de alarma o intervalo de tiempo para activación de alarmas.</p> <p>12.- Con indicador de la calidad de la señal.</p> <p>13.- Con puerto o interfaz para computadora para colección de datos y almacenaje con una estación central, computadora.</p> <p>14.- Registrador térmico con dos canales uno para actividad uterina (toco) y otro para frecuencia cardiaca fetal.</p> <p>15.- Con tres velocidades de registro como mínimo, dentro del rango 1 a 3 cm/min. con autoprueba o autoverificación.</p> <p>16.- Dos cinturones reusables para sujeción de transductores.</p> <p>17.- Capacidad para agregar detección de latido gemelar.</p> <p>18.- Alarma para evitar la medición de la misma frecuencia cardiaca por los dos transductores</p> <p>19.- Con conectores universales de todos sus accesorios con identificación automática.</p> <p>20. Pantalla LCD a color tipo táctil de al menos 6.5".</p> <p>21.- Software interno para ingreso de datos de la paciente.</p> <p>22.- Con capacidad de conectarse a red de telemetría.</p> <p>23.- Con almacenamiento de al menos 60 horas de ondas en tiempo real.</p> <p>24.- Capacidad de aumentar la capacidad de almacenamiento y la transmisión de información por USB.</p> <p>25.- Posibilidad de seleccionar colores diferentes para cada una de las curvas de acuerdo a las preferencias del usuario.</p> <p>26.- Batería de litio con capacidad de trabajo de al menos 2 horas de trabajo continuo.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Carro de transporte rodable con ruedas antiestáticas y freno.</p> <p>2.- Transductor a prueba de agua para registro y detección de la actividad uterina (toco).</p> <p>3.- Transductor de 12 cristales para frecuencia cardiaca fetal.</p> <p>4.- 1 galón de gel conductor.</p> <p>5.- Papel para impresión, una caja con 40 paquetes.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	Toma de Corriente eléctrica 110/120 V a 50/ 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting. US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.
--	--

ANEXO 1C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	VENTILADOR NEONATAL/PEDIÁTRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.941.1038
ESPECIALIDAD(ES):	Neonatología y Pediatría.
SERVICIO(S):	Unidades de Cuidados Intensivos Neonatal, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos.
NOMBRE GENÉRICO:	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL
DEFINICIÓN:	Equipo electromecánico, de soporte de vida para apoyo en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria para pacientes neonatos y pediátricos que tengan compromiso de la función respiratoria.
DESCRIPCIÓN:	Equipo electromecánico, de soporte de vida para apoyo en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria para pacientes neonatos y pediátricos de hasta 30 kg de peso con compromiso de la función respiratoria, con las siguientes características: 1.- Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 2.- Generador de oscilación por pistón, membrana o sistema neumático sin válvula. 3.- Controles y ajustes de: 3.1.- Presión media en las vías aéreas (cmH2O o mbar) 3.1.1.-Límite inferior: 5 o menor. 3.1.2.-Límite superior: 50 o mayor. 3.2.- Frecuencia respiratoria (Hz) 3.2.1.-Límite inferior: 5 o menor. 3.2.2.-Límite superior: 20 o mayor. 3.3.- FiO2 (%) 3.3.1.-Límite inferior: 21. 3.3.2.- Límite superior: 100. 3.4.- Flujo base (l/min) 3.4.1.-Límite inferior: 2 o menor. 3.4.2.-Límite superior: 30. 3.5.- tiempo Inspiratorio suspiro (seg.) 3.5.1.-Límite inferior: 0.1 o menor. 3.5.2.-Límite superior: 2. 3.6.- Amplitud (cmH2O o mbar) 3.6.1.-Límite inferior: 5 o menor. 3.6.2.- Límite superior: 90. 4.- Parámetros monitorizados: 4.1.- Presión media en las vías aéreas (cmH2O o mbar). 4.2.- Frecuencia respiratoria (Hz). 4.3.- DCO2 4.4.- Amplitud de las excusiones de presión de la vía aérea (ΔP). 5.- Modos ventilatorios: 5.1.- HFOV 5.2.- HFOV más modos convencionales. 6.- Alarmas: 6.1.- Audibles y visuales, ambas priorizadas. 6.2.- Presión en la vía aérea.

[Handwritten signatures and initials]

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>6.3.- Oscilador por membrana detenido o cambio del modo ventilatorio mediante secuencia de pasos.</p> <p>6.4.- Baja presión del suministro de gases.</p> <p>6.5.- Falta de alimentación eléctrica.</p> <p>6.6.- Batería baja.</p> <p>6.7.- Silencio de alarma.</p> <p>7.-Características generales:</p> <p>7.1.- Mezclador de aire-oxígeno interno o interconstruido de la misma marca.</p> <p>7.2.- Humidificador servocontrolado para uso con calentador de rama inspiratoria; con sensor de temperatura sencillo o dual y soporte al ventilador.</p> <p>7.3.- Perilla selectora, física o en pantalla táctil, para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.</p> <p>7.4 - Indicador de horas de uso.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Brazo soporte para circuito paciente.</p> <p>2.- Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.</p> <p>3.- Mangueras de alta presión codificadas para O2: verde, aire: amarillo.</p> <p>4.- (3) circuitos de paciente pediátrico / neonatal desechables libres de látex.</p> <p>5.- (2) Cámaras de humidificación reusables neonatal / pediátrico.</p> <p>6.- Reguladores de presión integrados para el suministro de gases.</p> <p>7.- Pulmón de prueba neonatal / pediátrico.</p> <p>8.- (2) Mascarillas no invasivas neonatal/pediátrica.</p> <p>9.- (2) Sensores de flujo proximal neonatal/pediátrico.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	Eléctrica: 120 V +/- 10% , 60 Hz.
	Neumática: Aire. Oxígeno
OPERACIÓN:	Personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety.</p> <p>ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems</p> <p>IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1</p> <p>ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p> <p>ASTM F1100-90(1997) Standard Specification for Ventilators Intended for Use in Critical Care.</p> <p>ISO 10651-3:1997 Lung ventilators for medical use -- Part 3: Particular requirements for emergency and transport ventilators</p>

**ANEXO 1D
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPO SOLICITADO:	MONITOR DE SIGNOS VITALES
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.619.0403
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y Quirúrgicas.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

SERVICIO(S):	Urgencias. Hospitalización.
NOMBRE GENÉRICO:	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO
DEFINICIÓN:	Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente: electrocardiograma, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, presión no invasiva y oximetría de pulso.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente: electrocardiograma, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, presión no invasiva y oximetría de pulso, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Monitor configurado con pantalla táctil de 15 pulgadas como mínimo. 2.- Con capacidad para conectarse a red de monitoreo. 3.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación. 4.- Pantalla a color tecnología TFT. 5.- Protección contra descarga de desfibrilador. 6.- Detección de marcapasos. 7.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: <ol style="list-style-type: none"> 7.1.- Al menos 11 curvas simultáneas. 7.2.- ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 5 derivaciones o más. 7.3.- Pletismografía. 7.4.- Respiración. 8.- Despliegue numérico de: <ol style="list-style-type: none"> 8.1.- Frecuencia cardiaca. 8.2.- Frecuencia respiratoria. 8.3.- Saturación de oxígeno. 8.4.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 8.5.- Temperatura. 9.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo de 1 a 480 minutos o más. 10.- Tendencias gráficas y numéricas de 120 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, almacenamiento de 1200 resultados de PANI y 60 eventos de alarma como mínimo. 11.- Que cubra uso desde neonato hasta adulto. 12.- Con batería interna recargable con duración de al menos dos horas, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla. 13.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 13.1.- Saturación de oxígeno. 13.2.- Frecuencia cardiaca. 13.3.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica). 13.4.- Temperatura. 13.5.- Frecuencia respiratoria. 14.- Alarma de apnea. 15.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. 16.- Con silenciador de alarmas. 17.- Interface, menús y mensajes en español. 18.- Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y de cabecera. 19.- Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular. Con capacidad de hasta 16 arritmias.
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso. 2.- Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso. 3.- brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, uno adulto y otro pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. 4.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de cinco puntas. 5.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas. 6.- Dos sensores reusables de temperatura (de piel o superficie) 7.- 20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	diferentes, una manguera con conector para los brazaletes. 8.- sistema de fijación de cada monitor: soporte rodable con sistema de frenos.
CONSUMIBLES:	300 electrodos para ECG adulto/pediátrico 300 electrodos para ECG neonatales.
OPCIONALES:	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o modulo insertable. De 2 canales, Cinco rollos de papel
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	110V, 60 Hz. ±10%.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus AHA 79(2): 464-71. 1989. Instrumentation and practice standards for AHA 1989 X electrocardiographic monitoring in special care units.

ANEXO 1E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	ULTRASONOGRAFO
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.924.0031
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y quirúrgicas
SERVICIO(S):	Imagenología
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR BÁSICO.
DEFINICIÓN CENETEC:	Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica con Doppler color para abdomen, gineco obstetricia, pediatria, partes pequeñas, vascular periférico, intraoperatorio y músculo esquelético.
DESCRIPCIÓN:	Equipo portátil utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica con Doppler color para abdomen, ginecoobstetricia, pediatria, partes pequeñas, vascular periférico, intraoperatorio y músculo esquelético, con las siguientes características: 1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de tres controles independientes o mayor. 2.- Con procesamiento digital de imagen. 3.- Rango dinámico del sistema de mínimo 160 dB. 4.- Modos con licencias Activas: 4.1.- Bidimensional con modo M simultaneo 4.2.- Doppler pulsado. 4.3.- Doppler color 4.4.- Sistema de angio o power Doppler.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>4.5.- Imágenes armónicas. 4.6.- Duplex 5.- Zoom en tiempo real (lectura) y con imágenes congeladas (escritura). 6.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 250 Cuadros o mayor. 7.- Monitor TFT o LCD a color de 10" pulgadas o mayor. 8.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. 9.- Con touchpad o trackball integrado al tablero de control. 10.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. 11.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. 11.1.- Distancias. 11.2.- Área. 11.3.- Volumen. 11.4.- Ángulos. 11.5.- Velocidades y aceleración. 12.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB o flash card con todos los puertos Activos. 13.- Con capacidad de desplegar guía de biopsia en pantalla. 14.- Capacidad de incorporar software para cardiología, Doppler contínuo, medición de Intima Media(IMT), Doppler Transcraneal y transductores sectoriales o de arreglo en fase y transductor transesofagico (TEE) 15.- Capacidad de exportar imágenes en formato jpeg o bmp y AVI ó MPEG4. 16.- Salida de video 16.1.- VGA ó Vídeo Compuesto 16.2.- S-Video o DVI o RGB o Tarjeta externa 17.- Con asa de transporte y peso máximo de 5 kgs. con batería 18.- Indicador de Batería en Pantalla 19.- Soporte de alimentación con baterías integradas al equipo de al menos 120 min (2 horas) o mayor. 20.- Software de procesamiento que permita la reducción de ruido disperso acentuando la diferenciación tisular y mejorando la resolución de contraste. 21.- Tecnología de procesamiento multi-Haz de Optimización de la imagen, que permite la reducción de artefactos de ruido, mejorando la resolución de contraste en el campo cercano y en el campo lejano. 23.- Capacidad a futuro de contar con un adaptador para la conexión al mismo tiempo de hasta tres transductores. 24.- Con sistema o adaptación para fijación a un carro de transporte.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.-Transductor electrónico Convexo multifrecuencia o banda ancha de 2.0 MHZ o menor a 5.0 Mhz. ó mayor, para aplicación abdominal, ginecológica y obstetricia. 2.-Impresora térmica Blanco y Negro. 3.-Un galón de gel conductor para ultrasonido. 4.- Paquete con 25 CDs o DVDs según la marca y modelo. 5.- Maletín o mochila para el transporte del equipo. 6.- Carro de transporte del equipo. 7.- Regulador de voltaje.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACION:	Alimentación Eléctrica en el rango de 110 V ±10% a 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485. Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p>

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting. US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.</p>
--	--

ANEXO 1F
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.562.0046
ESPECIALIDAD(ES):	Médica.
SERVICIO(S):	Pediatría, Neonatología, Terapia Intensiva.
NOMBRE GENÉRICO:	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA DE PEDESTAL
DEFINICIÓN:	Equipo para administrar fototerapia a distancia a recién nacidos con hiperbilirrubinemia en zona de riesgo (posible daño neurológico).
DESCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Integrada por lámpara(as) de tungsteno-halógeno o tubos fluorescentes. 2.- Con potencia máxima de 120 watts. 3.- Vida media de 1 000 horas como mínimo. 4.- Irradiación mínima de 28 microwatts/cm2/nanómetro a 40 cm. En el rango de longitud de onda de 460 nanómetros. 5.- Ajuste de altura en margen de 1070 a 1620 mm del suelo. 6.- Ajuste de inclinación de 30° como mínimo para permitir su uso con cunas de calor radiante. 7.- Pedestal rodable con sistema de frenos o fijación. 8.- Contador de horas 9.- Luz blanca adicional para examinación.
ACCESORIOS INCLUIDOS:	Protector de ojos. Protector genital.
OPCIONALES:	Dispositivo para medir la intensidad de la luz como capacidad a futuro.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	110V, 60 Hz. ±10%.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p>
--	--

ANEXO 1G
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.191.0391
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas.
SERVICIOS:	Consulta Externa. Unidad de Cuidados Intensivos. Hospitalización. Urgencias.
NOMBRE GENÉRICO:	CARRO ROJO DE PLÁSTICO CON DESFIBRILADOR MONITOR DE ONDA BIFÁSICA CON MARCAPASOS Y MONITOREO MULTIPARAMÉTRICO
DEFINICIÓN:	Un carro rodable especialmente diseñado para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar, que concentra equipos médicos, material de consumo y medicamentos. Incluye desfibrilador, bolsas de reanimación y equipo de intubación con tanque de oxígeno.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo para emergencia obstétrica en salas de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. 2.- Carro de Emergencia: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.- De material plástico o polímero de alto impacto. 2.2.- Dimensiones: longitud 85-90 cm, ancho de 50-55 cm, altura de 100-105 cm. 2.3.- Con manubrio para su conducción. 2.4.- Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo. 2.5.- Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. 2.6.- Superficie para colocar el desfibrilador- monitor <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1.- Con capacidad de giro. 2.6.2.- Con mecanismo para fijar la posición. 2.6.3.- Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. 2.7.- Superficie para la preparación de soluciones. 2.8.- Con cuatro cajones como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> 2.8.1.- Un cajón con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. 2.9.Sistema de seguridad: <ol style="list-style-type: none"> 2.9.1.- Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema-de sellos de garantía. 2.10.- Con poste portavenocclisis ajustable e integrado. 2.11.- Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 40X50 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro. 2.12.- Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. 2.13.- Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

2.14.- Con porta documentos integrado a un costado.

3.- Desfibrilador:

- 3.1.- Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.
- 3.2.- Con selector de nivel de energía para descarga bifásica.
- 3.3.- Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 20 segundos.
- 3.4.- Con sistema para probar energía de descarga.
- 3.5.- Tiempo de carga menor a 10 segundos.
- 3.6.- Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).
- 3.7.- Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
- 3.8.- Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.
- 3.9.- Uso de contador donde indique los tiempos de RCP vía metrómetro audible.
- 3.10.- Que permita Proporcionar menos interrupciones en uso de RCP para maximizar la tasa de éxito de supervivencia.

4.-Equipo de intubación endotraqueal:

4.1.- Mango:

- 4.1.1.- Hecho de metal y que no cause corrosión.
- 4.1.2.- Acabado acanalado o rugoso.
- 4.1.3.- Compatibles con todos los modelos de hojas

- 4.2.- Batería recargable de forma directa o con cargador de la misma marca del equipo.
- 4.3.- Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
- 4.4.- Hojas de laringoscopio

4.4.1.- De acero inoxidable

4.4.2.- Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00,0,1, 2, 3 y 4.

4.4.3.- Curvas de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.

4.5.- Estuche para guarda de mangos y hojas.

5.- Marcapasos transcutáneo:

- 5.1.- Interconstruido usando electrodos autoadheribles.
- 5.2.- Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA o menor a 140 mA o mayor.
- 5.3.- Duración de pulso de 20 + 2.5 milisegundos. Formación de onda de salida: Impulso de corriente monofásica exponencial truncada (20 +1.5ms).
- 5.4.- Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.
- 5.5.- Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).
- 5.6.- Despliegue de parámetros en pantalla.

6.- Monitor:

- 6.1.- Pantalla LCD, electroluminiscente o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo.
- 6.2.- Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 ó 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).
- 6.3.- Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.

7.- Alarmas audibles y visibles:

- 7.1.- Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca.
- 7.2.- De desconexión del paciente.
- 7.3.- Del nivel de carga de la batería.

8.- Sistema de Registro:

- 8.1.- Impresión integrada.
- 8.2.- Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

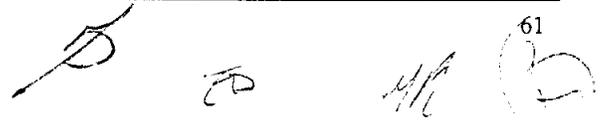
	<p>8.3.- Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. 8.4.- Un canal como mínimo.</p> <p>9.- Batería: 9.1.- Recargable e integrada. 9.2.- Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. 9.3.- Que permita dar al menos 95 desfibrilaciones a carga máxima ó 5 horas de monitoreo continuo como mínimo. 9.4.- Tiempo de carga máximo de 2.30 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería.</p> <p>10.- Palas: 10.1.- Para excitación externa, convertibles adulto/pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica. 10.2.- Con descarga desde las palas y desde el panel de control.</p> <p>11.- Cable de paciente de 3 ó 5 puntas. 12.- Peso máximo del equipo 5.5 Kg. 13.- Resistencia al agua y polvo IP44 como mínimo.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- Cable de paciente de 3 ó 5 puntas. 2.- (2) tubos de Gel conductor de 250 ml. 3.- (2) rollos de papel para impresión. 4.- (1) Bolsa con 100 sellos de garantía. 5.- Palas para desfibrilación Adulto y Pediátricas. 6.- (1) Paquete con 100 electrodos para monitoreo de ECG. 7.- (2) Focos para LARINGOSCOPIO.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo
INSTALACIÓN:	Que opere a 120V 60 Hz +/- 10%.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus AHA 79(2): 464-71. 1989. Instrumentation and practice standards for AHA 1989 X electrocardiographic monitoring in special care units.</p>

ANEXO 1H
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	ULTRASONOGRAFO
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.924.0031
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y quirúrgicas
SERVICIO(S):	Imagenología

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR BÁSICO
DEFINICIÓN:	Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano.
DESCRIPCIÓN:	<p>Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos del cuerpo humano, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. 2.- Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo. 3.- Rango dinámico del sistema de mínimo 160 dB. 4.- Modos con licencias Activas: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Bidimensional con modo M de ángulo libre. 4.2.- Doppler pulsado. Doppler color. 4.3.- Sistema de angio o mapeo de perfusión a color. 4.4.- Imágenes armónicas. 4.5.- Tríplex en tiempo real. 5.- Zoom en tiempo real con al menos seis niveles. 6.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo. 7.- Monitor a color de 15 pulgadas o mayor. 8.- Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo. 9.- Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control. 10.- Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español. 11.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos. <ol style="list-style-type: none"> 11.1.- Distancias. 11.2.- Área. 11.3.- Volumen. 11.4.- Ángulos. 11.5.- Velocidades y aceleración. 12.- Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos. 13.- Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. 14.- Capacidad de escalamiento de hardware y software. 15.- Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB. 16.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB con todos los puertos activos. 17.- Protocolo DICOM con licencias activas.
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Transductor Convexo electrónico multifrecuencia o banda ancha en el rango de 2 Mhz o menor a 5Mhz o mayor con frecuencias armónicas, para aplicación en abdomen, ginecología y obstetricia. 2.- (1) Transductor Intracavitario electrónico multifrecuencia o banda ancha en el rango de 4.0 Mhz o menor a 8 Mhz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación endovaginal. 3.- Paquete con (25) condones para estudios endovaginales. 4.- (2) galones de gel conductor para ultrasonido. 5.- Paquete con (25) CDs o DVDs según la marca y modelo. 6.- Impresora B&N Térmica. 7.- Regulador de voltaje. 8.- Carro de transporte.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	De acuerdo a la unidad médica adquirente.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo. Correctivo por personal calificado.
	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.

61



NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus IEC 61266 (1994-12). 1994. Ultrasonic, hand-held probe Doppler fetal heartbeat detectors, performance requirements and methods of measurement and reporting. US DHHS.FDA. 21 CFR Parts 1050.2002. Performance standards for sonic, infrasonic, and ultrasonic radiation emitting products.</p>

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN.
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.168.0069
NOMBRE GENÉRICO:	ELECTROCARDIOGRAFO AVANZADO
ESPECIALIDADES:	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIOS:	Consulta externa. Urgencias. Hospitalización. Unidad de Cuidados Intensivos.
DEFINICIÓN:	Equipo digital portátil que adquiere, despliega, registra y almacena Simultáneamente las 12 derivaciones electrocardiográficas y realiza su interpretación con fines diagnósticos.
DESCRIPCIÓN	<p>Electrocardiógrafo para diagnostico oportuno de emergencias obstétricas en las salas de terapia intensiva, con las siguientes características:</p> <p>1.- Adquisición:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.- Almacenamiento de 12 canales de ECG e impresión en 3, 4,6,12 canales 1.2.- Teclado alfanumérico completo tipo computadora para introducir los datos del paciente, Médico y/o Hospital. 1.3.- Indicador de contacto de cada electrodo. 1.4.- Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable de al menos 2 horas de impresión de manera continua. 1.5.- Filtros: <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1.- Filtro principal estabilizador: 50-60 Hz 1.5.2.- Filtro de vibraciones musculares: 25, 35 Hz 1.5.3.- Filtro de línea de base Hz (0.05, 0.11, 0.25, 0.5, 1.50) 1.6.- Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz 1.7.- Protección contra descargas de desfibrilador. 1.8.- Detección de marcapasos. 1.9.- Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 200 Hz <p>2.- Despliegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1.- Pantalla Táctil a color de 5.7" para visualización simultánea de doce o más derivaciones en diferentes formatos. 2.2.- Sensibilidad de al menos 2.5, 5, 10 y 20 mm /mV 2.3.- Velocidad de impresión de 5,10, 25, 50 mm/ s 2.4.-Teclado combinado con botones funcionales para realizar cambios en el despliegue e impresión de los trazos de ECG en el modo manual y automático.

	<p>2.5.- Resolución mínima de la pantalla de 640 X 480 puntos.</p> <p>2.6.- Posibilidad de crecimiento futuro a otras opciones de estudios en el mismo equipo como Espirometría y Prueba de Esfuerzo</p> <p>3.- Almacenamiento:</p> <p>3.1.- Almacenamiento interno de 120 estudios como mínimo. Posibilidad de visualizar e imprimir estudios almacenados.</p> <p>3.2.- Con Transmisión de los estudios vía puerto serial (RS232), vía modem, ethemet, wireless y/o dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado.</p> <p>3.3.- Posibilidad de visualizar en tiempo real el trazo de ECG del paciente.</p> <p>4.- Impresión:</p> <p>4.1.- Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas) +/- 10% Con posibilidad de impresión en papel Fax y papel tipo "Z".</p> <p>4.2.- Selección de entre al menos 10 formatos diferentes que incluya mediciones, datos del paciente, datos de la clínica análisis, nombre del Médico, análisis e interpretación.</p> <p>4.3.-Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español.</p> <p>4.4.-Impresión de tiras de ritmo de dos derivaciones desde 1 a 10 minutos.</p> <p>4.5.- Posibilidad de impresión de promedios en formato 4X3 con análisis e interpretación. Impresión de los ejes cardiacos.</p> <p>5.- Interpretación.</p> <p>5.1.- Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T).</p> <p>5.2.- Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR, inclinación de los ejes P, QRS, T)</p> <p>5.3.- Con posibilidad de imprimir la interpretación en palabras o códigos.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	<p>1.- (1) Batería interna del equipo.</p> <p>2.- (1) Cable para paciente de 10 puntas.</p> <p>3.- (1) Juegos de Electrodo reusable de 10 piezas adulto (1 juego de electrodos de pinza y 1 juego de electrodos de chupón (succión)).</p> <p>4.- (1) Tubo de gel conductor de 260 gr cada urio.</p> <p>5.- (1) Rollo de papel térmico para impresión.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo
INSTALACIÓN:	Que opere a 120V 60 Hz +/- 10%.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.
	Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.
	<p>NORMAS MEXICANAS</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.</p> <p>NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety.</p> <p>ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems</p> <p>IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1</p> <p>ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p>

AHA 79(2): 464-71. 1989. Instrumentation and practice standards for AHA 1989 X electrocardiographic monitoring in special care units.

ANEXO 1J
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SOLICITADO:	INCUBADORA DE TRASLADO
CLAVE:	531.497.0053
ESPECIALIDADES:	Neonatología, Pediatría.
SERVICIOS:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales, Urgencias, Tococirugía y Cunereros.
NOMBRE GENÉRICO:	INCUBADORA DE TRASLADO INTRAHOSPITALARIO
DEFINICIÓN:	Equipo de traslado con cubierta transparente, diseñado para proporcionar un ambiente cerrado controlando la temperatura del aire y de la piel del paciente.
DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo de traslado con cubierta transparente, diseñado para proporcionar un ambiente cerrado controlando la temperatura del aire y de la piel del paciente, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Incubadora de traslado intrahospitalario. 2.- Con modos de operación: corriente alterna, corriente directa y batería. 3.- Módulo de control electrónico. 4.- Controles: <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Con control de temperatura del aire de 21.5°C o menor a 38° C o mayor. 4.2.- Con resolución de 0.1 °C. 4.3.- Con sistema de bloqueo en el panel de control para evitar modificaciones accidentales de los parámetros predeterminados. Activado con tecla, botón o secuencia de teclas. 5.- Monitoreo de parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.1.-Temperatura del paciente. 5.1.2.-Temperatura del aire. 5.2.-Con indicador de la potencia o encendido del calefactor o encendido del equipo en cuatro niveles de 25%. 5.3.- Con indicadores de la fuente de alimentación eléctrica (batería, corriente directa y corriente alterna). 5.4.- Con indicador de nivel de carga de la batería según la tecnología. 6.- Alarmas: <ol style="list-style-type: none"> 6.1.- Audibles y visibles. 6.2.-Temperatura alta del aire con corte de la energía del calefactor cuando la temperatura sobrepase los 39°C. 6.3.- Falla en el flujo de aire. 6.4.- Falla en el suministro de energía. 6.5.- Temperatura alta del aire. 6.6.- Falla del sensor de temperatura del paciente. 6.7.- Batería baja. 7.- Gabinete: <ol style="list-style-type: none"> 7.1.- Capacete con doble pared y cubierta transparente. 7.2.- Puerta frontal con al menos dos portillos y puerta de acceso cefálico. 7.3.- Con colchón deslizable o que el capacete permita maniobras de reanimación e intubación. 7.4.- Seis o más accesos para tubos al interior del capacete. 7.5.- Colchón con cubierta lavable e impermeable. 7.6.- Con carro rodable. 7.7.- Con freno en al menos dos ruedas.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>7.8.- Soporte para dos tanques de oxígeno tipo E o D. 7.9.- Poste o soporte para soluciones. 7.10.- Con nivel de ruido dentro de la campana inferior a 60 dBa.</p> <p>8.- Sistema para la circulación de aire: Cortina de aire o sistema de circulación de aire que disminuya la pérdida de calor, del acceso principal con velocidad del aire dentro del capacete menor a 20 cm/s.</p> <p>9.- Lámpara de luz de exploración o examinación de 35 fotocandelas. 10.- Batería recargable con duración de al menos 90 minutos con capacidad de agregar una segunda batería con la misma duración. 11.- Con conector para alimentación eléctrica de 12 Vcd. 12.- Dos sensores de temperatura de piel reusable.</p>
ACCESORIOS INCLUIDOS:	Tanque de oxígeno tipo E o D. Filtro de aire.
CONSUMIBLES:	Sensor desechable o reusable de temperatura de piel Parches reflejantes para sostener el sensor. Filtro de aire.
REFACCIONES:	Colchón con cubierta lavable e impermeable.
INSTALACIÓN:	Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluir Manual de usuario y de Servicio.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS:	<p>Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguno de los siguientes: FDA, Health Canadá, CE o JIS e ISO 13485.</p> <p>NORMAS MEXICANAS NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. Norma Oficial Mexicana NOM-066-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.</p> <p>NORMAS INTERNACIONALES IEC 60601-1-1 (1988-12). Medical electrical equipment- part 1: general requirements for safety. ASTM/ AHIMA. 1988. Guide for description of reservation/registration-admission, discharge, transfer (RADT) systems for electronic health record (EHR) systems IEC 60601-1-am1 (1991-11). 1991. Medical electrical equipment — part 1: general requirements for safety. Amendment 1 ANSI/AAMI ES1-1993. 1985 (revised 1993). Safe current limits for electro medical apparatus</p>

Servicios de Salud de Morelos a través del personal de la Dirección de Atención Médica y la Dirección de Administración, a través del personal designado, será la encargada de verificar hasta su total conclusión el cumplimiento del presente Contrato:

TERCERA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se contratan se desglosa de la siguiente manera:

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Cantidad	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener los precios unitarios establecidos en la presente cláusula.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato será por el importe total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente a la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), cifras que en su conjunto dan un importe total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente Contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo impropcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Dirección de Atención Médica, cumpliendo los extremos previstos en la mencionada Ley.

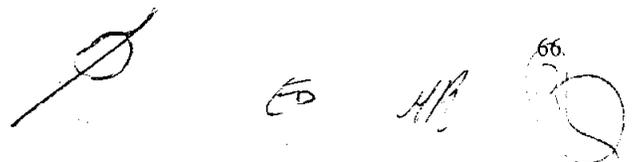
CUARTA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será a contra entrega de los bienes, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la presente adquisición hasta la entrega total de los bienes.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. "SSM" pagará al "PROVEEDOR", dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos señalados en el presente contrato, con el visto bueno de la Dirección de Atención Médica y autorización de pago de "SSM", lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 51 de la Ley.

Para efectos del pago y trámite correspondiente a Servicios de Salud de Morelos, el "PROVEEDOR", entregará la factura a nombre de "SSM", con R.F.C. **SSM961127H58**, con domicilio fiscal Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000 de Cuernavaca, Morelos.

SEXTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR". Realizará la entrega de los bienes en el Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres" y Hospital de la Mujer, Yautepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los bienes entregados, deberán ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante, en idioma español.



El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes dentro de los sesenta días naturales a partir de la lectura del fallo.

El atraso en la entrega de los bienes, en los términos establecidos será causa de rescisión del presente contrato y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, así como para la recepción de los bienes, **"SSM"** asume la responsabilidad de recibir y dar cabal cumplimiento a los compromisos y nombra por su parte a Jefe de Ingeniería Biomédica para recibir todo equipo médico y de laboratorio, para que verifique que los bienes cumplan con especificaciones técnicas requeridas y lleve a cabo el seguimiento de los compromisos del contrato.

OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de los mismos, la garantía deberá ser contra robos, alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Segunda del presente contrato.

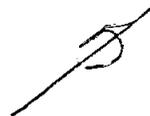
NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES. El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los bienes, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá contar con una póliza de seguro que garantice su calidad hasta el momento de la entrega.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, **"SSM"** notificará por escrito al **"PROVEEDOR"**, sobre los bienes defectuosos u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento, el **"PROVEEDOR"** estará obligado a sustituir *los bienes*, sin costo alguno para el **"SSM"** dentro del plazo máximo de tres días naturales contados a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar fianza a favor **"SSM"**, por el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo señalado por el artículo 48 fracción II de la Ley.

La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.



to

MP

67



La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM", o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

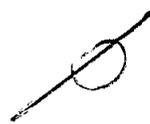
En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. El "PROVEEDOR" deberá de ofrecer la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, su vigencia la cual no podrá ser menor a veinticuatro meses, alcances y limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva.

DÉCIMA TERCERA. DEL PLAZO. El plazo para la total entrega de los bienes se realizará a los sesenta días naturales posteriores a la notificación del fallo, o hasta el momento de darse por perfeccionada la compraventa, al momento en que "LAS PARTES" manifiesten estar de acuerdo en la entrega y pago de los bienes.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR" se compromete a:

- a). Cumplir con lo establecido en la Licitación, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b). Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente Contrato;
- c). Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- d). Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "SSM", quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;



to

MA

68


- f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue a **"SSM"**, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i). Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes
- j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- k). Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre **"LAS PARTES"** o por alguna de las causas establecidas en el artículo 52 de la Ley, deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente contrato y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor **"SSM"**, bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"SSM"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente a **"SSM"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al

contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Función Pública, para lo cual "SSM", dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

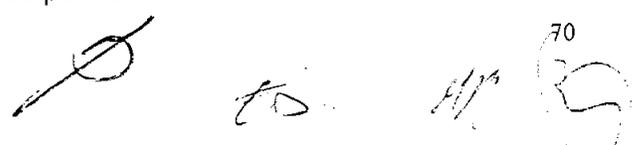
Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de "SSM", podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada, en las fechas pactadas en el presente contrato, "SSM", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el Tercer Párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "SSM", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato "SSM", a través de la Dirección de Atención Médica, podrá efectuar inspecciones y/o visitas a las instalaciones del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance para la entrega de los bienes y calidad de los mismos, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por "SSM".



A la recepción de los bienes, éstos se someterán, a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas de los bienes sean idénticas a las solicitadas, y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"SSM", a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Cláusula Segunda del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento;
- II. Que el contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por la falta de entrega en los términos establecidos por la entrega parcial, o entrega defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"SSM"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado **"SSM"**,
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente contrato, facultará **"SSM"**, a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, el **"SSM"**, a través de la Subdirección Jurídica, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente Cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"SSM"**, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **"SSM"**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"SSM"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si **"EL PROVEEDOR"**, es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"SSM", podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"SSM"**, a través del área requirente, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 54 quinto párrafo de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"SSM"**, podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.



VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El "PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, "SSM", no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo de cualquier responsabilidad a "SSM", sobre cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la entrega total de los bienes que se contratan de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y a entera satisfacción de "SSM".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

"SSM", El ubicado en callejón Borda número 3, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos; con Código Postal 62000.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en calle _____, número _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, con Código Postal _____.



Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

POR "SSM"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

DR. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

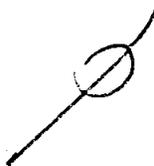
Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

LIC. ANDRIK RUÍZ DE CHÁVEZ ARISTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RODOLFO MANUEL MEJÍA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO ____, CELEBRADO EL DÍA ____ DE ____ DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 53101.- "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL DE "_____", CONSTA DE ____ FOJAS ÚTILES.



Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO NUMERO 4

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO P), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las convocatoria de licitación.

Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexo	Referencia de la convocatoria de licitación	Presenta	
				Si	No
	Propuesta Técnica				
1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:	A	Punto 14.1.		
2	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la convocatoria, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos	A	Punto 16.2, inciso A)		
3	Folletos y/o catálogos originales en físico y digital en idioma español de cada una de las partidas que oferte.	B	Punto 16.2, inciso B)		
4	Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, en caso que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia.	C	Punto 16.2, inciso C)		
5	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará en caso de que se le requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con lo especificado en el Anexo Técnico 1.	D	Punto 16.2, inciso D)		
6	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	E	Punto 16.2, inciso E)		
7	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por	F	Punto 16.2, inciso F)		

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	<p>si mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.</p>				
8	<p>Carta original y en papel membretado del fabricante indicando que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas establecidas en el numeral 10.5. En caso de equipos de importación deberán de cumplir con las normas de origen y para ambos casos deberán de anexar certificados de calidad como ISO 13485.</p>	G	Punto 16.2, inciso G)		
	<p>Copia simple de los siguientes documentos, según corresponda. Copia legible del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). I. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, que lo exima del mismo.</p>	-	Punto 16.2, inciso H)		
	<p>Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que: I. Los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Documento H. II. Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Documento I.</p>	H, I	Punto 16.2, inciso I)		
9	<p>Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente convocatoria.</p>	J	Punto 16.2, inciso J)		
10	<p>Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.12 de la convocatoria.</p>	K	Punto 16.2, inciso K)		
11	<p>Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 10.7 respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la convocatoria de la presente licitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo otorgada por el fabricante (la dependencia o entidad deberá señalar si la garantía deberá ser en sitio o en su centro de servicio).</p>	L	Punto 16.2, inciso L)		
12	<p>Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 11.1 y Anexo Técnico 1, señalando la fecha de entrega que propone de los bienes.</p>	M	Punto 16.2, inciso-M)		
13	<p>Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el</p>	N	Punto 16.2, inciso N)		





77



Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

	contenido de la presente Convocatoria.				
14	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor de tres días hábiles conforme a lo señalado en el punto 12.1 de la presente convocatoria	O	Punto 16.2, inciso O)		
15	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	P	Punto 16.2, inciso P)		
16	Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos; adjunto a la misma carta, el licitante deberá presentar acuse de recibo de solicitud de la opinión sobre el cumplimiento sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, en caso de resultar adjudicado deberá presentar la contestación a dicha solicitud.	Q	Punto 16.2, inciso Q)		
17	Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago de entero). En el caso de personas físicas deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.	R	Punto 16.2, inciso R)		
18	Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento)	4	Punto 16.2, inciso S)		
19	Presentar certificado de capacitación en los bienes ofertados en fábrica, o en sucursal autorizada por los últimos 15 meses.	S	Punto 16.2, inciso T)		
20	Formato de aclaración a la licitación	T	Punto 19.2. y 19.3.		
	Propuesta económica				
20	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	Punto 17.3	Punto 17		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).



DOCUMENTO A)

PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN CONFORME AL ANEXO TÉCNICO 1 Y DE ACUERDO AL PUNTO 10.1. DE LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO CON CLARIDAD LOS BIENES QUE INTEGRAN SU OFERTA Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

Servicios de Salud de Morelos.
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los bienes que se indican:

Oferta técnica

Renglón y/o concepto	Descripción Específica:	Unidad	Cantidad
Renglón 1		Pza	
Renglón 2		Pza	

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

DOCUMENTO B)

FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS ORIGINALES

Folletos y/o catálogos originales en idioma español de cada una de las partidas que oferte.

Con traducción al español, para el caso en que estén en idioma distinto.

DOCUMENTO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 FRACCIÓN II DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO Y DEL INCISO C), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

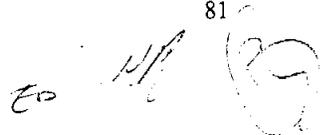
Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de mi representada y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará serán producidos en _____ en términos del beneficio del margen de preferencia.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que proporcionaré en caso de que se nos requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO D)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO D), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que proporcionaré en caso de que se requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con lo especificado en el Anexo Técnico 1 de conformidad con el inciso D), punto 16.2 de la convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO E)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y DEL INCISO E), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO F)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29, FRACCIÓN IX DEL LA LEY Y DEL INCISO F), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

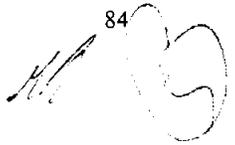
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



ED

84


DOCUMENTO G)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL INCISO G), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables referentes a las partidas No. (indicar específicamente las partidas y renglones las cuales cumplen con la norma referida) conforme lo solicitado en la presente convocatoria y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 31 y 32 del Reglamento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



85
eo
MH


DOCUMENTO H)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO I), SUBINCISO I), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2015

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferta, con la marca y/o modelo indicado en dicha propuesta, bajo el renglón número _____, son originarios de _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien(es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)

DOCUMENTO I)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO I), SUBINCISO II), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

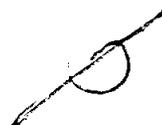
Me refiero a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo el renglón número _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos, bajo la marca y/o modelo indicados en la proposición y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el _____ por ciento.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes; que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del licitante y en su caso del fabricante)



87
to [Handwritten initials]

DOCUMENTO J)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL INCISO J), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, asumiré la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial o intelectual de los bienes ofertados objeto de la presente licitación, de conformidad con el punto 9.4. de la convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO K)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 11.1., 11.2., 11.3., 11.4., 11.5., Y 11.6. DE LAS CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y DEL INCISO K), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, entregará los bienes conforme a lo establecido en los puntos 11.1., 11.2., 11.3., 11.4., 11.5., 11.6., 11.7, de la convocatoria de licitación.

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de los bienes desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del Almacén General del Gobierno del Estado dependiente de la Dirección General de Patrimonio o en su caso al lugar que se designe para tal efecto previa notificación. El medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía de los bienes.
- 11.2. (Nombre de la dependencia solicitante), requiere la entrega de los bienes materia de esta Licitación, con un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, en el Almacén _____ ubicado en.
- 11.3. Los bienes deberán entregarse en un plazo no mayor de (tiempo requerido para entrega) días naturales, a partir de la lectura del fallo y a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso 11.2 de la convocatoria de la presente licitación y a entera satisfacción del área requirente.
- 11.4. (Nombre de la dependencia solicitante), podrá modificar dicho programa de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad de los licitantes Ganadores.
- 11.5. La recepción de los bienes será por parte de personal responsable especializado del Almacén General del Gobierno del Estado, y personal técnico designado por el (Nombre de la dependencia solicitante), sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.6. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Convocante.
- 11.7. Los bienes que se entreguen deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-024-SCFI-2013, en el que se establecen los requisitos de información comercial que deben ostentar los empaques, instructivos y garantías para los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, así como sus accesorios y consumibles, destinados al consumidor final, cuando éstos se comercialicen en territorio de los Estados Unidos Mexicanos, solo en el caso de ofertar dichos productos.
- 11.8. El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los bienes en el almacén.
- 11.9. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de Ingeniería Biomédica.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO L)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO L), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 10.7 respecto de los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1. de la convocatoria de la presente licitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO M)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO M), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran mi propuesta, conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico1, dentro de plazo establecido en el punto 11.2 de la convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO N)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO N), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. **LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15)** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente convocatoria, y al clausulado del modelo de contrato adjunto a la presente convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO O)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO O), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor de tres días naturales conforme a lo señalado en el punto 12.1. de las convocatorias.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

DOCUMENTO P)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO P), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tengo ningún adeudo de bienes o servicios pendientes de entrega con alguna dependencia, entidad u organismo auxiliar del Gobierno del Estado Libre y soberano de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO Q)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO Q), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos

Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que he cumplido con mis obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales.

O bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes me comprometo a celebrar un convenio con las autoridades fiscales.

Adjunto el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente; así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante de la autoridad fiscal competente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO R)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO R), PUNTO 16.2 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados a plazos reducidos N°. LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15) en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que soy una persona física con actividad empresarial y no cuento con trabajadores a mi servicio por lo que no tengo obligación patronal alguna con Instituto Mexicano del Seguro Social.

(En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS A PLAZOS REDUCIDOS
NÚMERO LA-917053995-T1-2015 (46001001-001-15).

Referente a la adquisición de la partida 53101.- Equipo Médico
y de Laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva
Programa Salud Materna dependiente de la Dirección de
Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

DOCUMENTO S)

Presentar certificado de capacitación en los bienes ofertados en fábrica, o en sucursal
autorizada por los últimos 15 meses.

DOCUMENTO T)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2015.

Servicios de Salud de Morelos
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar Servicios De Salud De Morelos, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario